

ACTA N°: 1444/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2019 y siendo las 09:06 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** Concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Grilli, Mercedes.
Cardozo, Cristian.
Borselli, Roberto.
Macías, Gabriel.

CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO:

Belos, Ricardo.

Di Bacco, Silvia

ORDEN DEL DÍA:

1) NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

Notas N°: 032/19; 033/19; 034/19; 035/19; 036/19; 037/19; 038/19 y 040/19.

2) PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

Proyectos de Resolución – Bloque FpV (4)
“ “ Minuta de Comunicación – Bloque 1País (3)
“ “ Resolución – Bloque 1País (3)
“ “ “ - “ Cambiemos (5)
“ “ Ordenanzas – Bloque Cambiemos (6)
“ “ Minutas de Comunicación – Bloque Cambiemos (11).

Proyecto de Ordenanza – Bloque 1País

3) DESPACHOS DE COMISIÓN:

Comisión de Cultura, Educación y Deportes.

“ “ Obras y Servicios Públicos.
“ “ Presupuesto y Hacienda.
“ “ Seguridad, Prevención, Justicia, Relaciones Institucionales y Derechos Humanos.
“ “ Salud y Acción Social.

Se da lectura por Secretaría de las notas recibidas:

NOTA N°: 049/19 – Hernán Rodríguez, Jefe de Oficina Local Ramallo-San Nicolás de SENASA envía documentación solicitada.

NOTA N°: 052/19 – Nota de la Comisión de Industria y Producción, de la documentación recibida del DEM respecto de la cantera ubicada en el predio destinado al parque Industrial Mixto.

NOTA N°: 053/19 – Vecinos del Barrio Defensores de Victoria, envían copia al HCD, solicitando nuevamente solución a los problemas que atañen al barrio.

NOTA N°: 054/19 – la Sra. Liliana Aranguren, coordinadora Remada por Los Ríos Miembro de UPVA, solicita que se declare de Interés Municipal a la “Primer Remada por Los Ríos”

NOTA N°: 055/19 – La Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicita la devolución al DEM del TD N°: 8216.

NOTA N°: 056/19 – La Secretaria de Salud, Dra. Noelia Cejas, informa el motivo por lo que no podrá asistir al Plenario de Comisiones el día 11 de abril.

Concejal Ramírez: solicito lectura de la nota por favor.

Secretario Amaya: da lectura a la nota.

Concejal Ramírez: “Efectivamente en estos días estuve en contacto con la doctora quien confirmó para el próximo jueves poder realizar el plenario.”

NOTA Nº: 057/19 – El Sr. Fernando Landolfi, Presidente del Partido Justicialista Ramallo, solicita autorización del HCD para emplazar un busto del General Juan Domingo Perón en la Plaza José María Bustos de Ramallo.

NOTA Nº: 058/19 – El HTC envía Expte. Nº 5300-75-2019-0-1, consulta sobre tratamiento del Presupuesto.

NOTA Nº: 059/19 – El Sr. Guillermo Musante, Jefe de Administración de Laboratorios Ramallo, envía invitación para conocer las instalaciones del laboratorio el día viernes 12 de abril.

NOTA Nº: 060/19 – El Jefe de Prefectura Ramallo, Sr. Prefecto Diego Alejandro Rojas, agradece al HCD el reconocimiento realizado al personal de dicha institución.

NOTA Nº: 061/19 – Alumnos del CENS Nº451 solicitan autorización para colocar mosaicos en el Auditorio Municipal de Villa Ramallo representando el pañuelo de las Madres de Plaza de Mayo.

NOTA Nº: 062/19 – Alumnos del CENS Nº 451 solicitan autorización para colocar mosaicos en la Delegación Municipal de Villa Ramallo representando el pañuelo de las Madres de Plaza de Mayo.

NOTA Nº: 063/19 – La Sra. Victoria Isarra Secretaria Adjunta del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ramallo, envía nota al Intendente Municipal, con copia al HCD, por modificaciones realizadas en las condiciones de trabajo de un empleado municipal que su gremio representa.

NOTA Nº: 069/19 – Los representantes del Gremio CICOP, envían información sobre los talleres de capacitación destinados a enfermeras y supervisoras del nosocomio Municipal.

NOTA Nº: 070/19 – la Sección Policía de Seguridad de la Navegación de Prefectura Naval Ramallo, envía agradecimiento al HCD por el reconocimiento realizado al personal de dicha institución.

NOTA Nº: 071/19 – El jefe de Administración de Laboratorio Ramallo, Sr. Guillermo Musante, invitando a los integrantes del HCD a conocer las instalaciones a aquellos ediles que no han podido asistir el día 12 de abril pasado.

NOTA Nº: 072/19 – La comisión de Obras y Servicios Públicos solicita se le envíe copia a las entidades que nuclean a camioneros, copia del Proyecto de ordenanza T.D Nº 8290/19.

NOTA Nº: 073/19 – Vecinos que viven en la intersección de las calles Marinero Panno y Primera Junta envían nota expresando los inconvenientes que sufren por la instalación de local de diversión nocturna.

Concejal Ramírez: “Agradezco si puede darle lectura a la nota presidente”.

Secretario Amaya: da lectura a la nota.

Concejal Ramírez: “Considero que esta nota pase a la comisión de legislación, ya que el año anterior también hubo notas referidas al tema.”

Concejal Gaeto: “Esto es una situación que ya atravesamos en la comisión de legislación, nos reunimos con la secretaria de gobierno y está siendo recurrente este tema y es claro, yo pediría que se empiece a trabajar en la posibilidad de un plenario donde estemos con los vecinos y funcionarios de la secretaría de gobierno, porque tengo la impresión de que se está siendo circular y se deposita la responsabilidad en el HCD, cuando no es así, el área de controlar la nocturnidad es gobierno, y cuando esta le comunica que no lo pueden hacer por falta de herramienta, ellos tienen todas las ordenanzas y herramientas, de ruidos molestos, de cómo se ubican los pubs bailables, si algo hay es legislación. Entonces sería bueno hacer un plenario para dejar en claro cuáles son las responsabilidades, porque este tema se viene repitiendo, y quien tiene problemas con el control es el área de gobierno, no sé si quieren pasar a un cuarto intermedio o con una moción aprovechar para poner fecha a un plenario. A veces pensamos que le están contando a los vecinos cosas que no corresponden y necesitamos poder mostrarles las normativas. En base sería pedir una moción para plenario y usted en base a la relación que pueda entablar con los vecinos que ponga la fecha. Porque realmente no pensaba hacerlo pero esto se viene dando desde hace 3 años. Se elevó una ordenanza donde no se modificaba nada de otras solo se cambiaban palabras. Nos vamos a encontrar con situaciones que se pueden reglamentar como la distancia y esos 200 metros del lugar a la última casa, pero si seguimos habilitando pubs bailables como bar no se cumple la distancia y eso hay que comunicárselo a la gente. Principalmente era eso presidente mocionar para convocar a un plenario y aclarar.”

Concejal San Filippo: “Entiendo que primero hay que votar la moción del concejal pero quería hacer otra moción para solicitar al área de habilitación la situación en la que se encuentra este local, si está habilitado y la documentación relativa.”

Concejal Macías: “Se fue ampliando mucho todo que algunos concejales me sacaron dudas, en realidad la nota lo que pide es el tratamiento de una ordenanza que tenemos en nuestro poder que muda a zona específicas estos locales, es válido el plenario, lo que sí creo que antes del plenario deberíamos hacer una reunión con el ejecutivo. De todas maneras no estamos en desacuerdo con hacer un plenario. Este bar debe ser el que en mejores condiciones esta en cuanto a ordenanzas municipales, el problema es la basura del otro día y no tiene que ver con el sonido, y los propietarios anteriores habían logrado un acuerdo con los vecinos en cuanto a la limpieza y tengo entendido que hoy eso no se cumple. Pero esta bueno que replanteemos las situaciones. Alejar los boliches del ejido urbano hay que ver muchas cuestiones como el transporte y en realidad este replanteo debe darse entre el legislativo y el ejecutivo. El plenario me parece válido.”

Concejal Ricciardelli: “Yo solamente para solicitarle a la concejal San Filippo que además de solicitar del bar de Villa Ramallo, podemos pedir información del bar Mata Mua.”

Concejal Gaeto: “Para dejarle en claro a la concejal Ricciardelli esa documentación ya está en el HCD se solicitó en el 2017 cuando se renovaron los concejales, por eso digo que ese pubs está habilitado como bar. Por eso digo que trabajar y que las habilitaciones no condigan, vamos a estar siempre en un problema, el problema es cómo se habilita, se tendría que respetar esos 200 metros. En Ramallo solo habían quedado dos boliches con esas características uno en zona de puerto y otro sobre ruta 51. Hay que ver como se habilita, podemos dar las mejores ordenanzas, pero si no se regula vamos a estar en un problema. El concejal Macías habló de un proyecto de ordenanza que yo no tengo presente.”

Concejal Macías: “La verdad que no lo tengo en la carpeta de legislación, recuerdo haberlo visto, habría que buscarlo, porque hace bastante lo desestimamos en su tratamiento. Esa ordenanza concejal habla de boliches o de fiestas privadas.”

Concejal Ricciardelli: “Es para comentarles que hemos tenido una reunión con la secretaria de gobierno que retiro el proyecto porque creyó conveniente en que lo que decíamos era correcto y que era más o menos lo mismo con lo que ya estaba legislado, tengo entendido eso si no recuerdo mal.”

Concejal Gaeto: “Primer punto ese proyecto que se retiro luego de la charla con la secretaria de gobierno era porque era igual a lo que ya había, en ningún momento hablaba de una zona específica. Donde planteamos que de nada servía tenerla si había habilitado comercios que nada tienen que ver con la realidad. Y concejal Macías la ordenanza de lo que habla es que para aquellos lugares donde se utilice sonido o trabaje con patios de veranos es que tiene que estar a 200 metros de la última casa, ya sea fiestas privadas o boliches que sean o tengan patios. Por eso digo que viendo las ordenanzas con las que contamos estamos muy bien para aplicarlas, el tema es como habilitamos. Puede ser que haya boliches pubs bailables que respeten el tema del sonido y estén dentro de la normativa, lo que hay que darle es el rubro que corresponde al habilitar.”

Presidente Costoya: “La verdad que es una lástima me acerqué a hablar con los vecinos y es una lástima porque que digan que el HCD cajonea proyectos nos mete a todos en la misma bolsa, creo que fue el secretario Maciel el que lo dijo, y no tiene razón.”

Se pasa a votación la moción del concejal Gaeto por el plenario.

Aprobado por unanimidad.

Se pasa a votación la moción de la concejal San Filippo.

Aprobada por unanimidad

Concejal Zanazzi: “Respecto de este plenario en el caso puntual de los vecinos que presentaron la nota entiendo que es el boliche que esta frente al jardín. Pensando que hay mucha gente grande podemos hacer el plenario en Villa Ramallo.

NOTA Nº: 074/19 – La Sra. Carla Jara, del Instituto Taekwondo Jara Sangrok, informando de los resultados obtenidos por sus alumnos en la Sexta Edición de Copa Puma 2019.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA Nº: 032/19 – Se eleva el Expte. Nº 4092-5057/09 caratulado “llamado a licitación pública Nº 01/09 para concesión de uso de la isla Las Hermanas”. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Gaeto: “El expediente este de las islas de Las Hermanas, me gustaría que en el informe de prensa se aclare que es un pedido de una nota que hicimos desde nuestro bloque para informar de una determinada información, que se ponga que se eleva copia.”

NOTA Nº: 033/19 – T.D. Nº: 8281/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a adjudicar la única oferta válida para Licitación Privada Nº 07-19 con Expte. Nº 4092-19724/19. Girado a las comisiones de **PRESUPUESTO y LEGISLACION.**

NOTA Nº: 034/19 – se elevan copia de los Decretos Nº 242/19 y 243/19. Girado a los **BLOQUES.**

NOTA Nº: 035/19 – El Intendente Municipal Mauro Poletti envía nota, solicitando la correspondiente autorización de Licencia Anual Reglamentaria. Girado a los **BLOQUES.**

NOTA Nº: 037/19 – T.D. Nº: 8290/19 – Proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 8º, capítulo VI de la Ordenanza Nº191/85, Código Municipal de Faltas, ordenamiento de tránsito de camiones en las localidades del partido de Ramallo. Girado a la comisión de **OBRAS PUBLICAS.**

NOTA Nº: 036/19 – T.D. Nº: 8291/19 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 275/19 de fecha 8 de abril de 2019. Girado a las comisiones de **SALUD y LEGISLACION.**

NOTA Nº: 038/19 – T.D. Nº: 8305/19 – Proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 2º de la ordenanza Nº3936/10, en su Anexo II, correspondiente al Plano de sentido de calles en Villa Ramallo. Girado a la comisión de **OBRAS PÚBLICAS.**

NOTA Nº: 040/19 – Respuesta a la Nota Nº 1791/19, informando los días y horarios en que se puede observar la documentación para la Rendición de Cuentas 2018.

Concejal Macías: “Solo para saber cuáles son los días en que se puede observar la documentación.”

Secretario Amaya: “Se informa que los días hábiles de 7 a 13 horas.”

Concejal Agotegaray: “Recién estuve con el tesorero interino y me pidió si podíamos hacer un listado para que el pueda buscar la documentación con tiempo es lo que me solicitó.”

Concejal Macías: “Han asignando a los bloques opositores un lugar donde ubicarse?”

Presidente Costoya: “Por lo que dice la nota hay que ir a tesorería.”

Concejal Macías: “Estoy pensando en que me han tocado las dos posiciones siendo oposición estudiar en un lugar junto con el empleado, la verdad no es sano para un concejal esa situación y la segunda es que cuando se te asigna un espacio se puede trabajar a gusto, a mi me parece que deberíamos gestionar un espacio por este periodo para estar a gusto, es una opinión me ofrezco a trabajarlo.”

Concejal Perié: “El año pasado fue muy incómodo, no solo para los concejales, sino para los empleados. Recuerdo que éramos 3 o 4 concejales en un lugar reducido junto con los empleados. Creo conveniente contar con un lugar un espacio.”

Presidente Costoya: “No sé si es correcto pero tenemos en el concejo lugar para trabajarlo.”

Concejal Ricciardelli: “Para agradecerle al concejal Macías, ya que el año pasado hicimos gestiones para estar en un lugar más cómodo y recibimos la negativa del ejecutivo, y si él puede interceder más que agradecidos.”

Concejal Gaeto: “En primer lugar me parece que es una buena decisión por el tema de la documentación que tesorería evite trasladarla porque es documentación muy importante y después respecto del lugar que me parece acertado, creo que se puede ir definiendo sobre la marcha, porque si no me falla la memoria el presidente del Concejo tuvo que hacer dos veces el pedido para acceder a la información se demoró la respuesta, y tampoco es conveniente que se siga demorando por el lugar. Lo que hay que hacer es que si la respuesta es que hay que ir de 7 a 13, se irá y si después se nos da un lugar específico mejor. Creo que lo que corresponde es que hay que concurrir al lugar y sobre la marcha buscar un lugar. Lo más conveniente es que el horario sea luego del horario de atención al público y en la tesorería porque eso evita una molestia para el empleado, un mejor trabajo de los concejales, y además resguarda la documentación ya que es el tesorero quien entrega y retira la caja. Para no perder tiempo creo que hay que hacer lo que plantea tesorería y si hay que pedir algo para mejorar la situación es pedir que sea fuera del horario de atención.”

Presidente Costoya: “Hay un acuerdo entre los presidentes de los bloques para leer el T.D. Nº 8285/19.”

T.D. Nº: 8285/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Resolución felicitando al futbolista Juan Ángel Raffaelli por su destaca trayectoria y calidad futbolista en el Partido de Ramallo y el País. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2301/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2301/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

Que el sábado 11 de mayo del corriente año; se llevará a cabo una nueva reunión de la peña de ex futbolistas "Héctor Liborio Hollmann"; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se brindará homenaje a ex jugadores destacados, quienes en su juventud fueron notables futbolistas;

Que **JUAN ANGEL RAFFAELE** en su juventud fue un notable futbolista, destacándose dentro y fuera de la cancha;

Que formó parte de los planteles de los clubes: MATIENZO, PARANÁ, LOS ANDES, 12 DE OCTUBRE, ARGENTINO OESTE, SOMISA, DEFENSORES DE BELGRANO, LIGA NICOLEÑA, PERGAMINO, SAN PEDRO AFA INDEPENDIENTE DE AVELLANEDA;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Saludar y Felicitar al futbolista **JUAN ANGEL RAFFAELE**, por su destacada trayectoria, quien supo pasear su calidad futbolística por las canchas del Partido de Ramallo y de todo nuestro País.

ARTÍCULO 2º) Declarar futbolistas destacado al Sr. **JUAN ANGEL RAFFAELE**.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al futbolista.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8282/19 – Bloque F.P.V - UC – Proyecto de Resolución, solicitando al Consejo Escolar de Ramallo, informe a este cuerpo si se ha aplicado el art. Nº 172 de la Ley 13.688, conforme a la situación de la denuncia que se ha conocido públicamente. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Macías: da lectura al proyecto. "Se adjunta la ley presidente."

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2302/19.-**

RESOLUCION Nº: 2302/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La trascendencia pública de la denuncia realizada por la Directora de la Escuela Secundaria Nº 3 de la ciudad de Ramallo, sobre un miembro del Consejo Escolar de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la situación denunciada por la Directora de la Escuela Secundaria Nº 3 habría surgido en razón de un reclamo seguido de suspensión de clases realizado por la directora del establecimiento mencionado por una situación sanitaria

surgida de una posible contaminación del agua potable que pondría en riesgo a la población escolar cuya responsabilidad le compete;

Que situaciones de este tipo deben ser investigadas hasta las últimas consecuencias sin ningún tipo de restricciones, ni atenuantes u obstáculos que impidan dicha acción;

Que los casos de abuso de autoridad o utilización indebida de la investidura, deben ser desterrados si existieran, brindando un marco ejemplificador para toda la comunidad educativa;

Que los Consejos Escolares no son autoridad educativa del escalafón docente, ni tienen autoridades superiores a su estructura en cuanto a situaciones disciplinarias. Lo cual no pone a un consejero escolar por sobre la autoridad de un directivo de escuela; ni tampoco pone por sobre un consejero escolar, a ningún estamento de la educación provincial, más que el propio Cuerpo del distrito;

Que se debe brindar un marco de transparencia y seguridad institucional a toda la comunidad educativa del partido de Ramallo y por sobre todas las cosas a los directivos de las instituciones que educan a nuestros jóvenes y niños;

Que la situación denunciada adquiere una notoriedad gravísima la cual debe ser esclarecida salvaguardando a la directora denunciante, en caso de la justicia darle la razón y resguardando al titular del Consejo Escolar implicado, en caso de que la justicia demostrara su inocencia;

Que la Ley 13,688, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en su Capítulo XIX, Consejos Escolares, Artículo 172 expresa: *“el Consejo Escolar podrá aplicar a sus miembros con causa las sanciones de Amonestación; Suspensión de hasta 90 días y Destitución. Serán causas de sanción: No cumplir con sus deberes y obligaciones en forma regular y continua con toda la diligencia y contracción que es necesario para sus funciones; no cuidar debidamente los bienes del Estado; no mantener dentro y fuera de las funciones una conducta decorosa y digna”*;

Que en el mismo Artículo de la mencionada Ley, se reglamenta el procedimiento que debe llevarse a cabo en estos casos, por parte de los Consejos Escolares; enunciando textualmente que *“A los efectos de la aplicación de la suspensión preventiva o de las sanciones, se respetará el derecho de defensa con ajuste a las siguientes previsiones generales:*

- a. Se convocará a una Sesión Especial con cinco (5) días hábiles de anticipación. La convocatoria incluirá al o los Consejeros involucrados y se notificará por medio fehaciente de los previstos en el Decreto Ley 7.647/70 de Procedimientos Administrativos y/o en la ley que lo reemplace;*
- b. En la sesión, el o los Consejeros involucrados, podrán ser asistidos por letrados particulares;*
- c. Primeramente el Presidente informará al o los involucrados y al resto del Cuerpo la causa que dio origen al procedimiento y las pruebas en las que se basaren las acusaciones;*
- d. Los Consejeros no involucrados podrán agregar en forma inmediata las consideraciones que creyeren conveniente;*
- e. Luego de lo expresado él o los involucrados realizarán su descargo ejercitando su derecho de defensa;*
- f. Agotado el descargo el Cuerpo resolverá en consecuencia sobre la procedencia o no de la suspensión preventiva o sanción. Salvo causa excepcional justificada en interés del propio procedimiento, el mismo comenzará y concluirá en la misma sesión”.*

Que este Honorable Concejo Deliberante no puede quedarse pasivo ante una situación denunciada sobre abuso de autoridad y violencia de género;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Consejo Escolar de Ramallo informe a este Honorable Concejo Deliberante de Ramallo si ha actuado conforme a la aplicación del Artículo N° 172 de la Ley 13.688, convocando a Sesión Especial según lo expresan los incisos “a” al “f” de dicho artículo, con la finalidad de dar debido tratamiento a la situación denunciada por la directora de la Escuela Secundaria N° 3, sobre el proceder de un miembro del Consejo Escolar Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a los fines de brindar conocimientos sobre la presente.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Consejo Escolar Ramallo, a la Secretaría de Asuntos Docentes y a la Sede de Inspectores de Educación de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

LEY 13688

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13850, 14044, 14222, 14362, 14749, 14803, 14805, y 14836.

NOTA:

- La Ley [14525](#) derogó la Ley [14362](#), modificatoria de la presente.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

CAPÍTULO XIX LOS CONSEJOS ESCOLARES

ARTÍCULO 147.- La administración de los establecimientos educativos, en el ámbito de competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnico-pedagógicos, estará a cargo de órganos desconcentrados de la Dirección General de Cultura y Educación denominados Consejos Escolares, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Estarán integrados por ciudadanos mayores de edad y vecinos del distrito con no menos de dos años de domicilio inmediato anterior a la elección, que serán elegidos por el voto popular.

ARTÍCULO 148.- (Texto según Ley 14836) Los Consejeros Escolares duran cuatro (4) años en sus funciones renovándose por mitades cada dos (2) años y podrán ser reelectos por un nuevo período. Si han sido reelectos no podrán ser elegidos en el mismo cargo, sino con intervalo de un período.

Habrá además un número de Consejeros Escolares Suplentes igual al de Titulares. El número de Consejeros Escolares por Distrito varía de cuatro (4) a diez (10), de acuerdo a la cantidad de Establecimientos Educativos Públicos existentes de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Hasta 60 Establecimientos Educativos: cuatro (4) Consejeros.
- b) Desde 61 hasta 200 Establecimientos Educativos: seis (6) Consejeros.
- c) Desde 201 hasta 350 Establecimientos Educativos: ocho (8) Consejeros.
- d) Desde 351 Establecimientos Educativos diez (10) Consejeros.

ARTÍCULO 149.- El desempeño del cargo de Consejero Escolar está sujeto a las siguientes disposiciones:

- a. Por su desempeño percibirá una dieta sujeta a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales que el Poder Ejecutivo Provincial determine.
 - b. El personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes, en todos sus cargos por desempeño de cargo público electivo. En el primer caso se deberá entender como renuncia expresa a la dieta, y en el segundo como opción a favor de la misma. La opción por la licencia con goce de sueldo comprende la percepción de haberes por el período completo para el que fuere electo en la forma que establezca la respectiva reglamentación, rigiendo el derecho salarial desde la toma de posesión del cargo para todos los mandatos, aún los vigentes.
 - c. En el caso de personal docente en actividad, el desempeño del cargo es considerado ejercicio activo de la docencia a todos sus efectos. Este personal puede participar de todas las acciones que impliquen continuidad en su carrera docente, sin toma de posesión efectiva hasta el fin de su mandato y en el marco del régimen de incompatibilidades vigentes.
 - d. La administración hará reserva del cargo y/o cargos y/o módulos y/u horas cátedras a los que el Consejero Escolar en ejercicio hubiera accedido. La reserva quedará sin efecto cuando el Consejero Escolar finalice su mandato y tome posesión efectiva, cuando haga renuncia de la misma, cuando se produjese su fallecimiento, o por aplicación de otras normas estatutarias. En el caso de los docentes que hubiesen accedido a una titularidad interina, la reserva implicará el derecho a elección del destino definitivo, transcurridos los tiempos correspondientes.
 - e. Los cargos o funciones reservados no generarán derecho a percepción salarial o retribución de ninguna naturaleza durante el ejercicio de las funciones de Consejero Escolar.
 - f. El Consejero Escolar que sea reelecto no podrá modificar su situación sino hasta el fin de su último mandato consecutivo.
 - g. La aplicación de los artículos 109 y 110 de la Ley 10.579 o los artículos análogos de la que en su caso la reemplace, no afectará la percepción salarial de los docentes que se desempeñan como Consejeros Escolares.
- No podrán ser Consejeros Escolares:
- a. Los que no reúnan los requisitos para ser electos.
 - b. Los que directa o indirectamente estén interesados en algún contrato en que el Consejo Escolar sea parte, quedando comprendidos los miembros de las Sociedades Civiles y Comerciales, Directores, Administradores, Gerentes, Factores o Habilitados que se desempeñen en actividades referentes a dichos contratos; no se encuentran comprendidos en esta prohibición aquellos que revisten en la simple calidad de Asociados de Sociedades Cooperadoras, Cooperativas y Mutualistas;
 - c. Los fiadores o garantes de personas que tengan contraídas obligaciones con el Consejo Escolar.
 - d. Los que hayan sido condenados por delito doloso, que requiera para su configuración la condición de agente de la Administración Pública y los contraventores a las Leyes de Juego;
 - e. Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos;
 - f. Las personas declaradas responsables por el Tribunal de Cuentas, mientras no den cumplimiento a sus Resoluciones.

ARTÍCULO 150.- El cargo de Consejero Escolar será incompatible con el de toda otra función pública a excepción de la docencia universitaria y lo que esta misma Ley disponga.

ARTÍCULO 151.- Todo Consejero Escolar que se encuentre posteriormente a la aprobación de su elección en cualquiera de los casos previstos por los artículos respectivos, deberá comunicarlo al cuerpo en la primera sesión que se realice, para que se proceda a su reemplazo si así correspondiera. Cualquiera de los Consejeros, a falta de comunicación del afectado, deberá comunicar la incompatibilidad o inhabilidad o ambas por la vía respectiva, cuando tome conocimiento de la misma.

ARTÍCULO 152.- Los Consejeros Escolares electos tomarán posesión de su cargo, en la fecha que establezca la normativa electoral aplicable. Los candidatos que no resulten electos serán los Suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista, y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Consejero Escolar, se hará

automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los Suplentes, una vez agotada la nómina de Titulares.

ARTÍCULO 153.- En la fecha fijada por la Junta Electoral, se reunirá el Consejo Escolar en sesiones preparatorias, integrado por los nuevos electos diplomados por aquélla y los Consejeros que no cesen en su mandato, y procederán a establecer si los primeros reúnen las condiciones exigidas por la Constitución Provincial y por esta Ley. En estas sesiones preparatorias se elegirán las Autoridades del Cuerpo: Presidente, Vicepresidente/s, Secretario y Tesorero. Éstas durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. La elección será individual por función y por simple mayoría de votos de los presentes. Se dejará constancia además de los Consejeros Vocales que lo integrarán, a los que el Cuerpo asignará orden de preeminencia. Habiendo paridad de votos en esta elección para una función, prevalecerá el candidato que haya obtenido mayor cantidad de votos, tomándose en cuenta al efecto la elección por la que accedió al cargo. Si los candidatos accedieron al cargo integrando la misma lista, prevalecerá el mejor lugar que hayan ocupado en la misma. Cualquier cuestión no prevista, será resuelta discrecionalmente por el Director General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 154.- De todo lo realizado en las sesiones preparatorias se redactará acta, la que será suscripta por el Consejero Escolar que hubiere presidido y por todos los presentes, comunicándose al Órgano de aplicación que se establezca al efecto dentro de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 155.- La presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar a constituirse, formará quórum para deliberar. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría. En estas sesiones preparatorias el Cuerpo y el Órgano Jerárquico correspondiente, tendrán las facultades disciplinarias y de compulsión en la forma que se establece en la presente ley.

ARTÍCULO 156.- Cada Consejo Escolar será asistido por un Secretario Administrativo, que será designado por el Cuerpo de Consejeros Escolares, por simple mayoría de votos, careciendo de estabilidad en la función y pudiendo ser removido por el mismo sistema. El cargo será considerado en el Presupuesto General de la Dirección General de Cultura y Educación, y la remuneración será fijada de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 157.- (Texto según Ley 14362) (La Ley [14525](#) derogó la Ley [14362](#)) En cada Consejo Escolar la Dirección General de Cultura y Educación designará un (1) Secretario Técnico, mediante concurso público y abierto de oposición y antecedentes. El Concurso será convocado y realizado mediante el procedimiento que reglamente el Director General de Cultura y Educación atendiendo a los siguientes principios: publicidad, igualdad de tratamiento y oportunidades, y preeminencia de la idoneidad en la selección. La evaluación estará a cargo de un (1) jurado integrado por los Directores y/o representantes de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Subsecretaría Administrativa, según la materia, que se designen a tal efecto, el Presidente del Consejo Escolar respectivo y un (1) Secretario Técnico en ejercicio del cargo.

El Secretario Técnico dura en sus funciones cinco (5) años, transcurridos los cuales deberá celebrarse un nuevo concurso a los efectos de cubrir el cargo. A los efectos de resguardar la idoneidad de la función, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Subsecretaría Administrativa, según la materia, podrá solicitar informes y realizar las evaluaciones que considere necesarias ya sea en forma general, en toda la Provincia, o distrital. Por la vía de la reglamentación se establecerá la forma de remuneración básica de cada Secretario Técnico.

ARTÍCULO 158.- Los Agentes del Consejo Escolar serán designados por la Dirección General de Cultura y Educación conforme al procedimiento previsto por la Ley 10.430 y/o la que en su caso la reemplace. Estarán comprendidos dentro de dicho Régimen General para el Personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 159.- El Consejo Escolar funcionará en las dependencias que establezca para cada caso la Dirección General de Cultura y Educación y realizará sesiones:

a. Preparatorias a los efectos de cumplir con la presente Ley.

- b. Ordinarias desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre, cuya frecuencia, día y hora serán establecidas por el Cuerpo en la primera que celebre, sin perjuicio de todas las demás que fueran necesarias convocadas por el presidente o su reemplazante.
- c. Extraordinarias durante el mes de Enero convocadas por el Presidente o su reemplazante o por la Dirección General de Cultura y Educación cuando un asunto de interés lo exija.
- d. Especiales cuando lo requiera un mínimo de un tercio de los Consejeros. En este caso la Sesión tratará solamente el asunto que motivó la Convocatoria.

ARTÍCULO 160.- La mayoría absoluta del total de Consejeros Titulares formará quórum para deliberar y resolver. Las sesiones serán públicas. En caso de que en una sesión, cualquiera sea el carácter de la misma, el Cuerpo no logre quórum necesario para sesionar, el o los asistentes a la sesión podrán compeler mediante el auxilio de la Fuerza Pública a que asistan el o los ausentes que no hayan justificado su inasistencia. Por cada inasistencia injustificada a una sesión, cualquiera sea el carácter de la misma, podrán aplicarse las sanciones previstas en la presente ley. A los efectos de la evaluación de la justificación de la inasistencia se aplicará el régimen que a tal efecto se determine en el reglamento interno de los Consejos Escolares y/o el régimen de las licencias de la Ley 10.430 o la que en su caso la reemplace. Se llevará un registro de asistencia a las sesiones que estará a cargo del Secretario Administrativo, quién será responsable con el Presidente del Cuerpo de informar mensualmente las novedades.

ARTÍCULO 161.- El Consejo Escolar dictará su reglamento interno en el que se establecerán el orden de las sesiones, el trabajo a realizarse y la organización y funcionamiento del Cuerpo. La Dirección General de Cultura y Educación dictará un modelo de Reglamento que se aplicará hasta tanto el Cuerpo dicte el propio.

ARTÍCULO 162.- En cuanto al procedimiento y actos administrativos del Consejo Escolar en la materia y grado que sea de su competencia, que se manifestará por disposiciones, se aplicarán las previsiones del Decreto Ley 7.647/70 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 163.- El Consejo Escolar labrará Acta de las sesiones realizadas en un libro especial habilitado al efecto, rubricado por la Autoridad Competente que determine la Dirección General de Cultura y Educación. En caso de pérdida o sustracción del libro, hasta tanto se recupere dicho libro o se habilite uno nuevo por Disposición del Cuerpo, las actas se labrarán por separado y serán refrendadas por el Secretario Administrativo.

ARTÍCULO 164.- Si por cualquier causa, el Presidente del Consejo dejara de ejercer las atribuciones y deberes que le son propios, lo reemplazará automáticamente el Vicepresidente. En su defecto, lo hará el Secretario; y en el de éste último, el Tesorero. En caso de quedar vacante la Presidencia se realizará nueva elección. Si el cese de funciones del Presidente saliente fuera acompañado por el del cargo de Consejero Escolar, la elección se realizará luego de incorporado el Consejero Escolar Suplente que complete el número de miembros del Cuerpo.

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Convocar a los miembros del cuerpo a las sesiones que debe celebrar el mismo fijando el Orden del Día, sin perjuicio de los que, en casos especiales resuelva el Consejo;
- b. Presidir las sesiones en las que tendrá voz y voto. En caso de empate su voto valdrá doble;
- c. Firmar las Disposiciones que apruebe el Consejo, y las Actas, siendo refrendadas en todos los casos por el Secretario o Consejero Escolar que lo reemplace; • juntamente con el Tesorero todo lo referente a la administración contable del Consejo;
- d. En caso de necesidad y urgencia, el Presidente podrá disponer lo que corresponda, debiendo ser tratado por el Cuerpo en la primera sesión que celebre.

ARTÍCULO 165.- Son funciones y deberes del Secretario:

- a. Refrendar la firma del Presidente;
- b. Reemplazar al Vicepresidente;
- c. Supervisar y custodiar el archivo y la documentación del Consejo, la que no podrá ser retirada de la sede del mismo;
- d. Llevar y refrendar el Libro de Actas;
- e. Computar, verificar y anunciar el resultado de las votaciones;

f. Coordinar con el Secretario Técnico la plena ejecución de las Resoluciones del Cuerpo;

Si por cualquier causa, el Secretario del Cuerpo dejara de ejercer las atribuciones y deberes que le son propios, lo reemplazará automáticamente el 1º Vocal. En su defecto lo hará el Tesorero. En cualquier cuestión no prevista que se suscite con motivo de lo expresado, se abocará y resolverá de oficio el Director General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 166.- Son atribuciones y deberes del Tesorero:

a. Administrar los bienes de la Dirección General de Cultura y Educación colocados bajo responsabilidad del Consejo Escolar, conjuntamente con el Presidente.

b. Firmar conjuntamente con el Presidente o quién lo reemplace los cheques del Consejo Escolar.

c. Llevar los libros y/o registros de contabilidad del Consejo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

d. Coordinar con el Secretario Técnico el pago de sueldos y remuneraciones del Personal Docente, Administrativo, Profesional y Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Distrito y Personal Administrativo de las demás Reparticiones Distritales de la Dirección General de Cultura y Educación y del Consejo Escolar local, conforme a las indicaciones que se impartan desde la Subsecretaría Administrativa.

e. Rendir cuentas documentadas de las inversiones que se realicen por intermedio del Consejo Escolar.

f. Elaborar y elevar al Cuerpo y a la Subsecretaría Administrativa, conjuntamente con el Secretario Técnico, informes mensuales del estado de cuentas y balances trimestrales del movimiento ordinario de los fondos que administre el Consejo Escolar.

ARTÍCULO 167.- Son atribuciones y deberes del Secretario Técnico, sin perjuicio de las expresadas particularmente en otros artículos:

a. Instrumentar las disposiciones del Cuerpo ejecutando lo necesario a tal efecto;

b. Organizar y conducir la Mesa de Entradas resguardando la integridad de los registros;

c. Atender y cumplir el pleno despacho de los asuntos del Consejo Escolar comprendiendo en dicho concepto la Administración del Personal, la Administración Contable (incluyendo los procesos de compras y contrataciones) y la Administración de Servicios Generales e informáticos que correspondan al Distrito;

d. Dar a publicidad la totalidad de los actos administrativos, relacionados con el inciso c. del presente artículo, en el marco, de una política de transparencia administrativa, de la Ley Provincial 13.295, de adhesión a la Ley Nacional 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con alcance a los Consejos Escolares.

ARTÍCULO 168.- Las inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en la presente ley regirán para los Consejeros Escolares durante todo su mandato, debiendo ser comunicadas al Presidente del cuerpo dentro de un día de producidas. Ningún Consejero Escolar podrá ser parte en contrato alguno que resulte de una Disposición adoptada por el Cuerpo, durante el período legal de su mandato y hasta un año después de concluido el mismo. Los Consejeros Escolares no podrán abandonar sus cargos hasta recibir la notificación de la aceptación de la renuncia. La aceptación deberá ser resuelta por el Consejo Escolar dentro de los 30 días de la fecha de presentación. Vencido el término se considerará tácitamente aceptada la dimisión y el relevo de continuar en el desempeño de la función.

ARTÍCULO 169.- Los Consejeros Escolares Suplentes se incorporarán inmediatamente de producido el cese, licencia o suspensión de un titular. El Consejero Suplente que se incorpore al Cuerpo en forma temporaria, al término del reemplazo retornará al lugar que ocupaba en la respectiva lista. Si la sustitución fuere definitiva se colocará en el lugar correspondiente al último puesto de la lista de Titulares. Si durante la sustitución temporaria se produjera una vacante definitiva, el Suplente interino lo ocupará en carácter de Titular, siendo reemplazado en la suplencia por el Consejero Suplente siguiente en la lista.

ARTÍCULO 170.- (Texto según Ley 14362) (La Ley [14525](#) derogó la Ley [14362](#)) Los Consejos Escolares poseen las siguientes facultades, en el ámbito de su Distrito:

- a. Gestionar la provisión de muebles, útiles, y demás elementos de equipamiento escolar y proceder a su distribución;
- b. Implementar en sus respectivos Distritos la ejecución de los actos de administración emanados de la Dirección General de Cultura y Educación;
- c. Administrar los recursos que por cualquier concepto le asigne bajo su responsabilidad la Dirección General de Cultura y Educación;
- d. Realizar el censo de bienes de Estado;
- e. Conformar las facturas por prestación de servicios públicos siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de las auditorías correspondientes tendientes a un uso racional y eficiente de dichos servicios;
- f. Intervenir y fiscalizar todo trámite administrativo vinculado a: 1) Toma de posesión; 2) Tareas Pasivas; 3) Juntas Médicas; 4) Licencias; 5) Salario Familiar; 6) Reconocimientos Médicos, conforme a las indicaciones que se impartan desde la Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales;
- g. Intervenir y fiscalizar todo trámite administrativo vinculado a: 1) Seguro colectivo y escolar; 2) El pago de sueldos y remuneraciones del Personal Docente, Administrativo, Obrero y de Servicio de los Establecimientos del Distrito y Personal Administrativo de las demás reparticiones Distritales de la Dirección General de Cultura y Educación y del Consejo Escolar local, conforme a las indicaciones que se impartan desde la Subsecretaría Administrativa;
- h. Las actividades que le encomiende la Dirección General de Cultura y Educación;
- i. Proponer alternativas de acción intersectorial en los casos de inasistencias reiteradas, injustificadas o por deserción de los niños en edad escolar, a los fines de asegurar los principios y fines de la educación, previstos en la presente Ley;
- j. Auspiciar la formación y colaboración con las Asociaciones Cooperadoras de los Establecimientos Educativos de sus Distritos.

ARTÍCULO 171.- Los actos de los Consejos Escolares no constituidos según la forma y contenido determinados en la presente Ley y en las de aplicación complementaria, serán nulos.

ARTÍCULO 172.- Le son de aplicación a los actos del Consejo como Órgano Desconcentrado Colegiado y a los actos de sus Miembros, las previsiones de: a) La Responsabilidad Patrimonial dispuesta en el Decreto Ley 7.764/71 de Contabilidad y/o el que en su caso lo reemplace y sus respectivos Decretos Reglamentarios; b) La Responsabilidad Civil prevista en el Código Civil y Leyes Complementarias; c) La Responsabilidad Penal dispuesta en el Código Penal y Leyes Complementarias. Sin perjuicio de lo expresado, y en cuanto a la Responsabilidad Disciplinaria Administrativa, el Consejo Escolar podrá aplicar a sus miembros con causa las sanciones de Amonestación; Suspensión de hasta 90 días y Destitución. Serán causas de sanción: No cumplir con sus deberes y obligaciones en forma regular y continua con toda la diligencia y contracción que es necesario para sus funciones; no cuidar debidamente los bienes del Estado; no mantener dentro y fuera de las funciones una conducta decorosa y digna. Lo precedente es meramente enunciativo y no taxativo, y no excluye otras conductas que puedan justificar la aplicación de una sanción. En los casos en que la naturaleza y gravedad del hecho que diere inicio al procedimiento sancionatorio, tornare inconveniente la permanencia del Consejero en el Cuerpo, el Consejo fundadamente podrá suspenderlo preventivamente por un lapso no mayor de 90 días. En caso de que el motivo fuere una causa penal en que exista requisitoria fiscal de elevación a juicio en contra del Consejero Escolar, la suspensión será obligatoria y durará hasta que se dicte sentencia firme. A los efectos de la aplicación de la suspensión preventiva o de las sanciones, se respetará el derecho de defensa con ajuste a las siguientes previsiones generales:

- a. Se convocará a una Sesión Especial con cinco (5) días hábiles de anticipación. La convocatoria incluirá al o los Consejeros involucrados y se notificará por medio fehaciente de los previstos en el Decreto Ley 7.647/70 de Procedimientos Administrativos y/o en la ley que lo reemplace;
- b. En la sesión, el o los Consejeros involucrados, podrán ser asistidos por letrados particulares;
- c. Primeramente el Presidente informará al o los involucrados y al resto del Cuerpo la causa que dio origen al procedimiento y las pruebas en las que se basaren las acusaciones;

d. Los Consejeros no involucrados podrán agregar en forma inmediata las consideraciones que creyeran conveniente;

e. Luego de lo expresado él o los involucrados realizarán su descargo ejercitando su derecho de defensa;

f. Agotado el descargo el Cuerpo resolverá en consecuencia sobre la procedencia o no de la suspensión preventiva o sanción. Salvo causa excepcional justificada en interés del propio procedimiento, el mismo comenzará y concluirá en la misma sesión.

ARTÍCULO 173.- El Consejo Escolar podrá conceder licencia a los Consejeros Escolares que las requieran, incorporando inmediatamente al Consejero Escolar Suplente que corresponda, para no dificultar la normalidad del funcionamiento del Consejo Escolar. Sin perjuicio de la licencia general prevista en el párrafo anterior, las Consejeras Escolares podrán gozar, previa presentación del certificado médico correspondiente, de una licencia total de noventa (90) días por maternidad. Dicha licencia deberá comenzar entre los cuarenta y cinco (45) días y de los treinta (30) días anteriores a la fecha probable de parto, acumulando el resto del período total de licencia al período de descanso posterior al parto.

ARTÍCULO 174.- La acción por transgresiones disciplinarias de los Consejeros Escolares prescribe a los tres (3) años de producida la falta. Si fuere una falta de ejercicio continuo, el plazo se contará a partir de que se dejare de realizar la falta. El ejercicio de la acción interrumpe la prescripción.

ARTÍCULO 175.- Contra las Resoluciones de suspensión preventiva o sancionatorias de los Consejos Escolares podrán interponerse los Recursos Previstos en el capítulo correspondiente del Decreto Ley 7.647/70 de Procedimientos Administrativos y/o el que en su caso lo reemplace. A los efectos del artículo 101º de dicho Decreto Ley y del artículo 1º del Código Contencioso Administrativo, el recurso jerárquico será resuelto por el Director General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 176.- Los conflictos internos de los Consejos Escolares o los conflictos con otros Consejos Escolares, serán resueltos por el Director General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 177.- El Director General de Cultura y Educación conforme al artículo 59º del Decreto Ley 7.647/70, principios generales de la materia y el carácter de Órgano Desconcentrado del Consejo Escolar, podrá de oficio avocarse al conocimiento, resolución o investigación de cualquier tema o asunto en particular y/o asumir en forma directa la competencia del Consejo Escolar mediante el funcionario que designe al efecto si se dieran razones de servicios que evalúe justificadas.

T.D. Nº: 8283/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice el cordón cuneta en las calles Rivadavia e Irigoyen de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto. “Esta minuta tiene que ver con reclamos de vecinos, adjunto plano de villa Ramallo y la verdad que lamentablemente no pueden ni entrar ni salir los autos cuando llueve, están muy cerca las escuelas, son calles muy transitadas. Me parece que aunque sea una mejora le da mayor transitabilidad.”

Concejal Macías: “Lazzarín y Degliantoni, en el medio esta calle Guerra, yo vivo ahí, y antes que alguien diga que me mejoro la calle, solicito la abstención presidente”.

Presidente Costoya: “Se pasa a la votación de la abstención del concejal Macías.”

Aprobado por unanimidad.

Se pasa a la votación de la resolución.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Herrera; San Filippo; Agotegaray; Borselli; Cardozo; Zanazzi y Mancini.

Abstención: Macías.

Aprobada por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1950/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1950/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

El mal estado en el que se encuentran las calles Rivadavia e Irigoyen entre Lazzarín y J. Degliantoni de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio creció en forma exponencialmente y por el estado de las calles a los vecinos se les hace dificultoso acceder a sus viviendas;

Que los vecinos los días de lluvia deben dejar sus vehículos a tres cuadras aproximadamente;

Que si buscamos el crecimiento turístico de una ciudad; las calles deben estar en condiciones de transitabilidad;

Que este reclamo se viene realizando por los vecinos hace varios meses en la Delegación Municipal de Villa Ramallo;

Que el Barrio tiene un gran movimiento debido a que en la zona se encuentran la Escuela Técnica N° 1; la Escuela Primaria N° 27, la Escuela Secundaria N° 4 y el Jardín de Infantes N° 908;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya al área correspondiente para realizar el cordón cuneta en las calles Rivadavia e Irigoyen Entre Lazzarín y J. Degliantoni de la localidad de Villa Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya al área correspondiente para realizar una mejora con tosca que permitiría una mejor transitabilidad en las calles Rivadavia e Irigoyen entre Lazzarín y J. Degliantoni.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a la Delegación Municipal de Villa Ramallo.-----

T.D. N°: 8284/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice de manera inmediata el mantenimiento, cambio y carga de los matafuegos de la Delegación Municipal de Villa General Savio. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto."Esto tiene que ver con las recorridas que hago, y pude constatar que al día de la fecha se encuentran vencidos los matafuegos y no tienen botiquín, solicito la votación."

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1951/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1951/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

Que la Delegación Municipal de Villa General Savio no cuenta con el Botiquín de Primeros Auxilios;

Que los MATAFUEGOS se encuentran con la carga vencida al mes de Enero de 2016;

Que la delegación Municipal se necesita realizar tareas de mantenimiento en la infraestructura del Edificio; y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal se encuentra muy deteriorada y deberían realizarse tareas de mantenimiento en la infraestructura del edificio;

Que se pudo constatar que los matafuegos se encuentran con la carga vencida al mes de Enero de 2016;

Que en el lugar trabajan 6 horas los empleados municipales y es deber del Ejecutivo Municipal garantizarle la seguridad e higiene del lugar de trabajo;

Que en la Delegación no cuentan con BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instruya al área que corresponde para realizar de manera INMEDIATA el mantenimiento, cambio y carga (según corresponda) de los MATAFUEGOS de la Delegación Municipal de Villa General Savio.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instruya al área correspondiente para realizar un relevamiento de las tareas de mantenimiento de infraestructura y realice las mismas en la Delegación de Villa General Savio.

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, provea a la Delegación Municipal de Villa Gral. Savio, del **BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**.

T.D. Nº: 8286/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando al Director Provincial de IOMA la continuidad de la atención de la delegación ubicada en la localidad de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Macías: “Hay otro proyecto en el mismo sentido, creo que podríamos unificarlos si pasamos a un cuarto intermedio”.

Siendo las 10:02 horas se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la Sesión a las 10:11 hs..

Concejal Macías: “Lamentablemente fracasamos en la propuesta, creemos y coincidimos todos que el objetivo se cumple con lo presentado por cambiemos, pero el autor de la resolución no se encuentra presente y tiene distintos considerandos, así que se votaran ambas.”

Concejal Ricciardelli: “En realidad he leído las dos resoluciones y la intención era poder acompañar en un conjunto pero bueno participaremos de las dos. Estamos en un total de acuerdo con las dos.”

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2303/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2303/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

El posible cierre de la Oficina perteneciente al Instituto de Obra Médico Asistencial ubicada en la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Oficina que resuelve las necesidades médicos asistenciales de la totalidad de afiliados de la localidad de Villa Ramallo;

Que son miles de afiliados los que requieren y justifican la continuación de la mencionada Oficina;

Que a través de esta Oficina se le dio la oportunidad a los vecinos de Villa Ramallo de no trasladarse de su lugar de residencia, y en consecuencia agilizar sus trámites y economizar en transporte;

Que resulta de suma importancia continuar garantizando al afiliado una mejor calidad en la atención, comodidad para el afiliado, rapidez y eficiencia;

Que resolver algún aspecto de la vida cotidiana de los vecinos, en este caso un área vinculada al servicio de salud, es siempre muy positivo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Director Provincial del Instituto de Obra Asistencial la continuación de la atención en la Delegación ubicada en la localidad de Villa Ramallo para atender las necesidades médicas – asistenciales de los vecinos de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

T.D. Nº: 8287/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ramírez – Proyecto de Resolución expresando preocupación por la actual situación de los créditos UVA. Girado a los BLOQUES.

Concejal Ramírez: da lectura al proyecto. “Creo que es muy claro el proyecto, bastante preocupado por la situación de los adjudicatarios, cada vez que uno toma un crédito asume un riesgo. No se ha tenido éxito con las medidas económicas llevadas adelante, y muchas familias están muy preocupadas por esta situación, solicito el acompañamiento.”

Concejal Zanazzi: “Para pedirle si es posible mencionar la resolución que ya hemos enviado si está de acuerdo, que refuerza esto porque ya ha habido una resolución al respecto si es posible, y una cosa si en el envío puede ser a las cámaras de Diputados y Senadores de Nación también.”

Concejal Ramírez: “En respuesta a lo del concejal no habría problema en nombrar la resolución en los considerandos.”

Concejal Gaeto: “A fin de quedarnos con la tranquilidad no recuerdo la resolución me gustaría pedir un cuarto intermedio para chequear la resolución y así poder acompañar. Con lo que plantea el concejal de agregar una resolución sería una tranquilidad observarla y si hay acuerdo que salga por unanimidad y que tenga la fuerza que debe tener que es muy importante para las personas que han tomados esos créditos, por eso solicito el cuarto intermedio.”

Concejal Ramírez: “Antes de pasar al cuarto intermedio uno de los motivos de esta resolución se dio en una familia que en el año 2017 tomó un crédito uva con una cuota de 3500 y a marzo llegó a 6500 pesos, eso fue lo que más me motivo. Por otro lado poner en conocimiento que la fundación rumbo está haciendo un trabajo para organizar la situación de los deudores y agradezco los datos que me han brindado.”

Siendo las 10:21 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la Sesión a las 10:31 hs.

Concejal Gaeto: “Ante el pedido del concejal Zanazzi de incorporar la resolución, nosotros vamos a plantear una moción porque estimamos que el proyecto de Ramírez está muy bien pensado, y deja en claro que quiere que se resuelva la problemática de los créditos uva por eso dice lo que refleja la resolución, tiene considerando abarcativos y también estaría abarcando lo que dice la resolución 2267, que hace referencia al proyecto a la autora de un determinado espacio. Así que vamos a mocionar para incorporar o no el pedido del concejal Zanazzi de incorporar o no la resolución mencionada.”

Concejal Zanazzi: “A mí me parece que solo refuerza lo que planteamos, coincido que está muy bien hecho el proyecto del concejal Ramírez, es solo mencionar que ya hay una resolución anterior. Muy bien menciona el concejal que se torna impagable este tipo de créditos, por ejemplo los UVA de vivienda como de vehículos, no ceo inconveniente en

eso, aparte esa resolución fue votado por unanimidad, además era para reforzar mencionándola. Por otro lado creo que deberíamos tratar la moción de orden que presente de incorporarlo, no veo motivo para no agregarlo.”

Concejal Gaeto: “En realidad es una cuestión de interpretación, cuando el concejal de que se tome conocimiento de la resolución, esa resolución fue girada, nadie dice que se esté en contra de esa resolución, pero nos parece que en un proyecto donde se amplía el respaldo a todos los proyectos que haya al respecto, que se resalte solo un proyecto nos parece que podría entorpecer. El HCD de Ramallo está preocupado por la situación y eso se refleja en este proyecto. Yo no había escuchado que el planteo del concejal haya sido por moción, pero pasemos a la votación de ella.”

Concejal Zanazzi: “Sólo sería para incorporar en los visto o considerando donde resuelva el concejal un punto que sume la resolución que ya ha sido votada por este concejo, solo eso y lo de las cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.”

Concejal Gaeto: “Propongo que no se unifique en una sola moción como son dos cosas distintas, una es la resolución y la otra que se envíe a ambas cámaras nacionales que no están mencionadas. Para no englobar todo dentro de una sola moción, que se hagan dos mociones separas.”

Concejal Macías: “En primer medida creo que deberíamos sincerar el procedimiento, pasamos a votación de la moción la perdemos por votación así que así va a quedar, la moción del concejal Zanazzi es esa.”

Se pasa a la votación de la moción.

Por la Afirmativa: Ediles Herrera; Macías Zanazzi y Mancini.

Por la Negativa: Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo

Rechazada por mayoría.

Concejal Gaeto: “Dado que la moción anterior englobaba dos cuestiones y en una estábamos de acuerdo y en otra no, pedimos como moción que se incorpore el envío a las cámaras nacionales.”

Presidente Costoya: “Se pasa a la votación de la moción.”

Aprobada por unanimidad.

Concejal Grilli: “Habíamos hablado de acompañar y quería hacer mención a una reunión que hubo el día martes entre los integrantes de la comisión general de la cámara alta bonaerense y el directorio del BAPRO para tratar este tema, en dicho encuentro se comprometieron a estudiar medidas de rescate a deudores de estos créditos. Cabe destacar que se están pensando medidas donde hay acuerdo en algunas de ellas, como mudar este sistema uva a la tradicional, otro es suspender el cobro de intereses punitivos, y esta comisión va a estudiar la factibilidad y dar respuesta en estos días de subsidiar dos o tres puntos de la tasa. Lo que si es que se va a tratar de que salga por resolución antes de un proyecto de ley. Era solo eso.”

Concejal Zanazzi: “Si la concejal Grilli sabe cuál es la modalidad tradicional y recordar que se hizo una sesión en la cámara de diputados de nación, para tratar la emergencia de servicios públicos y cambiemos no asistió por lo cual no creo que aporte demasiado para resolverlo.”

Concejal Grilli: “Lo que se comenta de esta comisión es que lo que piden era que el banco BAPRO acepte un tope del 30% de los ingresos para afectarlo a cuota, no hay mayores informes de lo que se refiere, podríamos averiguar ese punto.”

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2304/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2304/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La existencia de los préstamos UVA con diferentes finalidades, entre las que podemos mencionar: compra de vivienda, de automóvil, para la financiación de Pymes y los préstamos personales de destino libre, entre otros;

La preocupación creciente en gran parte de la comunidad ramallense por no poder afrontar el pago de los Créditos UVA; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril del año 2016, el BCRA creo la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), con la finalidad de revitalizar el crédito;

Que el préstamo se solicita y se concede en PESOS ARGENTINOS, luego de su acreditación, la entidad prestataria calcula su equivalente en UVA;

Que el valor de la Unidadde Valor Adquisitivo – UVA – se actualiza diariamente, por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER);

Que el valor del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), se actualiza en base al Índice de Precio al Consumidor (IPC);

Que, el valor base de UVA, al 31 de marzo de 2016 era de 14.05 pesos y que el valor al 14 de abril de 2019 es de 34,55 pesos, lo que significa un aumento cercano del145 %;

Que la devaluación del PESO, ha generado un fuerte impacto negativo en la economía del núcleo familiar, enmarcado en un contexto de recesión e inflación financiera;

Que el capital adeudado, a la fecha, es mayor a la deuda contraída originalmente, debido a que la actualización de la cuota y capital crediticio se realizan de forma automática, según el valor de UVA;

Que el aumento en los ingresos familiares, está muy por debajo del porcentaje de actualización de las cuotas, disminuyendo el poder adquisitivo de los hogares que han sido adjudicatarios;

Que existen proyectos en los Cuerpos Legislativos de la Provincia y de la Nación, que coinciden en la necesidad de modificar la forma de actualización crediticia, de forma que la familia pueda pagar su cuota;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar nuestra preocupación por la actual situación los vecinos adjudicatarios de los créditos en UVA.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar la Sustitución del actual método de indexación, por el Coeficiente de Variación Salarial u otro de similares características determinados al respecto.-----

ARTÍCULO 3º) Manifestar el respaldo de este Honorable Concejo Deliberante, a todas las iniciativas legislativas, que propongan adecuar el método de indexación crediticio, para permitir a las familias adjudicatarias cumplir con el pago de las cuotas pertinentes.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

T.D. Nº: 8288/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ramírez – Proyecto de Minuta de Comunicación, para requerir al DEM tenga a bien realizar informe detallado de las políticas públicas llevadas a cabo con la finalidad de reducir el déficit habitacional en el Partido de Ramallo. Girado a los BLOQUES.

Concejal Ramírez: da lectura al proyecto. “La minuta es bastante clara, solo solicito información y ver si podemos general algún compromiso con la gente que carece de vivienda. La idea es estar informados y ver cómo podemos intervenir y colaborar a las gestiones necesarias.”

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1952/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1952/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad de requerir información detallada de las políticas públicas realizadas en relación a la problemática habitacional en el Partido de Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que, el problema del acceso a la vivienda afecta a gran parte de la comunidad ramallense;

Que, es una problemática social, enmarcada en el contexto económico y cultural;

Que, por ser una problemática de elevada complejidad, amerita abordar estrategias conjuntas entre el gobierno municipal y provincial;

Que, en el Partido de Ramallo, la problemática habitacional es de larga data;

Que se ha reflejado en diversas situaciones, tales como; usurpación de casas, toma de terrenos, ocupación de obras en construcción, entre otras;

Que, en el partido limítrofe de San Nicolás se han entregado más de 200 viviendas, durante el año 2018, y se tiene previsto construir para el año 2019 alrededor de otras 150 viviendas;

Que, lo mencionado precedentemente, se realizó con recursos municipales, de Provincia y de Nación, avanzando, de esta manera, en la reducción del déficit habitacional en el partido vecino;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha demostrado su interés por el bienestar de la comunidad ramallense, enfocando su accionar en brindar servicios públicos a sectores de la población históricamente postergados;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que ----- considere pertinente, tenga a bien realizar informe detallado de las políticas públicas llevadas a cabo durante la gestión actual, en cuanto a las estrategias de planificación con la finalidad de reducir el déficit habitacional en el Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Asimismo, mencione las gestiones realizadas entre la Municipalidad de Ramallo y el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, como así también el resultado de las mismas.-----

T.D. Nº: 8289/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, otorgando 39 becas estudiantiles a alumnos regulares del nivel primario. Girado a los comisionados de **EDUCACION y PRESUPUESTO.**

T.D. Nº: 8292/19 – Bloque F.P.V - UC – Proyecto de Resolución, solicitando al Presidente de IOMA la continuidad de la filial de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Macías: da lectura al proyecto. “Como verá fracasamos en la intención de unificar proyectos, este es más abarcador.”

Concejal Ricciardelli: “Solamente consultarle al concejal si el bloque del Frente Renovador también puede formar parte de ella y solicitar un cuarto intermedio para hacerle unas consultas sobre los Considerandos.”

Siendo las 10:52 hs se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la Sesión siendo las 10:56 hs.

Concejal Macías: “Atento a lo que nos decía la concejal Ricciardelli, el Considerando séptimo quedaría redactado de la siguiente manera, voy a proceder a darle lectura.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Por la Afirmativa: Ediles Herrera; Macías; Zanazzi; Mancini; Ricciardelli y Ramírez;

Por la Negativa: Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo

Rechazada por mayoría.

T.D. Nº: 8293/19 – Bloque F.P.V - UC – Proyecto de Resolución, nombrando personalidad destacada de Ramallo a la Sra. Laura Lugones por su aporte a la cultura. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2305/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2305/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La vasta y nutrida obra de la poeta **Laura Isabel Lugones**; y

CONSIDERANDO:

Que **Laura Isabel Lugones** nació el 21 de Junio de 1957 en Capital Federal pero su obra literaria refleja nuestros paisajes, lugares y costumbres;

Que sus inicios en la escritura, comienzan en la Escuela Secundaria Media J. A. Nava, donde obtuvo su primer premio en el certamen denominado “Vivencias”;

Que obtuvo varios premios y menciones en certámenes literarios en Ramallo, en la Prov. de Córdoba, en la Prov. de Bs. As. y en Capital Federal;

Que Laura Isabel Lugones presidió el “Círculo de Escritores de la Ciudad de Ramallo” en dos oportunidades fomentando diversas acciones culturales en nuestra ciudad;

Que son de su autoría nueve libros hasta el momento, abordando en ellos poemas de amor, como así también narraciones sobre los hechos acontecidos en la última dictadura militar;

Que Laura Isabel Lugones contribuyó en la realización de cinco películas Argentinas, una obra de teatro denominada “Un pacto con la mafia del desamor” y durante ocho años participó en la Radio del Paraná difundiendo la cultura y la poesía;

Que para la poeta Laura Isabel Lugones la Poesía es: “La red que la salvó del acantilado...”;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Nombrar **PERSONALIDAD DESTACADA** de la Ciudad de Ramallo a la ----- **Sra. LAURA ISABEL LUGONES** por su aporte a la cultura.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Sra. Laura Isabel Lugones, al Círculo de ----- Escritores de la Ciudad de Ramallo, a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

Concejal Macías: me quede con un TD 8289/19 anterior que paso a comisión de educación y presupuesto tengan en cuenta la disposición 41/2002 que regula el transporte para chicos que no pueden acceder a las escuelas.

T.D. Nº: 8294/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Resolución, solicitar al OPDS informe el estado del expediente de habilitación de la empresa Laboratorio Ramallo SA. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto. “En realidad tiene que ver con la información que laboratorios Ramallo entregó. Luego de la visita a la que no pudimos asistir. Pero han tenido la amabilidad de enviar documentación que pudimos ver, en la cual la habilitación a nivel municipal se encuentra en trámite, me llegue hasta habilitaciones y me han dicho que falta la del OPDS. Es para que nos informe por escrito que está en trámite aun por la falta de esta habilitación, y solicito las actas de inspección de seguridad e higiene que solicitamos en 2018 con el bloque Cambiemos y aún no hemos tenido respuesta.”

Concejal Gaeto: “La verdad que luego de la alocución de la concejal me queda una sola duda, que la municipalidad le dice que el proceso de habilitación está en trámite, y está segura que es por la falta de habilitación de OPDS. Porque cuando pensaba radicarse laboratorio Ramallo, presente un proyecto de ordenanza que quedó en comisión y ahí se da una situación particular, para que se inicie el trámite de habilitación el ATMAT solicita la habilitación municipal, que no cuenta con la parte técnica. En definitiva el trámite se comienza a nivel municipal y se da la habilitación definitiva en ATMAT por eso me llama la atención que el laboratorio esté funcionando, por eso no entiendo que tiene que ver el OPDS, es una consulta.”

Concejal Ricciardelli: “En realidad estoy buscando en la documentación del laboratorio del 15 de abril, cuentan con una certificación que si me permite leerla la leo (da lectura a la certificación). Ante esta certificación que es una tramitación, voy a la dirección de habilitaciones hablo con la directora, y me dice que la habilitación definitiva está pendiente de la habilitación de OPDS. Si tengo acá de las habilitaciones a nivel nacional, pero no tengo la del OPDS y municipal, según la certificación que nos presentan está en trámite. Lo que pasa es que hasta no saber si la OPDS habilitó o no podemos tener una pregunta posterior.”

Concejal Zanazzi: “Hubo una resolución anterior relacionada con el laboratorio, donde se incluyen artículos al respecto, quiero decir que ya debería tener intervención ATMAT. Y lo segundo cuando visitamos el laboratorio con el bloque, ellos dicen que reciben inspecciones de ATMAT y especificaciones y dieron un ejemplo como son los envases de suero, donde dejarían de fabricarse los envases tradicionales por disposiciones internacionales, y tiene una máquina que también nos mostraron de origen alemán muy moderna, donde con el mismo suero más un agregado químico, hacen el envase. Solo a modo de comentario con lo cual entendería que ATMAT está certificando y controlando el trabajo.”

Concejal Gaeto: “Por eso me llama la atención, quiero pensar que es como dice Zanazzi, hay una situación que no me termina de cerrar, como el ATMAT otorga habilitación sin concluir un trámite anterior, porque habilitaciones municipal dice que necesita la de OPDS para concluirla. Se supone que si ATMAT da la habilitación el proceso está concluido, por eso me llama la atención de la habilitación municipal. Y muy bien planteaba el concejal Zanazzi, planteamos la intervención de ATMAT y que viniera a laboratorios Ramallo, sigo pensando como ATMAT habilita cuando el proceso previo esta inconcluso y lo está diciendo la dirección de habilitaciones, esa documentación que tiene Ricciardelli la suministró habilitaciones.”

Concejal Ricciardelli: “Esta documentación la acercó el laboratorio Ramallo, lo que me informaron es que la habilitación estaría en trámite porque falta la habilitación de OPDS, eso no lo tengo por escrito, por eso el articulado de esta resolución. Entonces como me informa verbalmente solicito al OPDS información para ver la situación del expediente de habilitación. Lo que está claro en la certificación que dice que la habilitación está en

trámite, y es de febrero de 2019, esa era mi duda, tengo una habilitación municipal en trámite y me dicen que es porque el OPDS no habilitó”.

Concejal Gaeto: “Está claro, me gustaría si es posible solicitarle a ATMAT la documentación de la habilitación de laboratorios Ramallo.”

Concejal Macías: “Acá dice, disposición ATMAT, visto el expediente, artículo primero habilítase a la firma laboratorios Ramallo la ampliación rubro como elaborador de especialidades medicinales de formar farmacéuticas de soluciones parenterales de gran volumen, dice habilítase.”

Concejal Gaeto: “Vamos a acompañar y en la semana trabajemos a ver que dice el ATMAT. Más allá de deslincar responsabilidades, si el ATMAT otorgo una habilitación sin tener la municipal, por eso está bien saber que habilita.”

Concejal Ricciardelli: “Acá esta la disposición 2910, dispóngase la habilitación de la forma laboratorio Ramallo como elaborador de especialidades medicinales de formar farmacéuticas de soluciones parenterales de gran volumen, se habilito, no a la ampliación, se habilitó. Y lo pudimos ver con la concejal Agotegaray en la página del ATMAT.”

Se pasamos a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2306/19.-**

RESOLUCION N°: 2306/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La documentación enviada por la empresa **LABORATORIOS RAMALLO S.A.** ingresada en el Concejo Deliberante con Nota N° 71/19 de fecha 15/04/2019;

El accidente que se produjo el día 18 de Junio de 2018 en el laboratorio Ramallo en el cual se accidentaron varios empleados;

La Minuta de Comunicación N° 1809/18 que fuera presentada y aprobada por unanimidad el 21/06/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 DE JUNIO de 2018 se produjo un accidente en el LABORATORIO y que hubo varios heridos;

Que los mismos fueron derivados al Hospital José María Gomendio y a la Fundación Ntra. Sra. del Rosario (UOM) de la ciudad vecina de San Nicolás;

Que teniendo en cuenta la tarea que desarrolla este tipo de empresa, la misma debe cumplir con los requisitos necesarios para su habilitación;

Que laboratorios Ramallo fue habilitada por el Ministerio de Salud Secretaria de Política, Regulación (ANMAT), Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, Ministerio de Salud;

Que la Municipalidad de Ramallo desde su área de competencia; el día 14/02/2019 entregó una certificación de HABILITACION EN TRÁMITE para el rubro PRODUCCION Y ELABORACION DE PRODUCTOS MEDICINALES, bajo el expediente N° 4092-16444/2016 de fecha 23/09/2016;

Que cumplir con las habilitaciones y las normas de seguridad e higiene; no solo protegen la vida sino que minimizan el riesgo, evitan accidentes y cuidan el capital humano de la empresa;

POR LO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que co-
----- rresponda; remita a este Cuerpo las actas de Inspección de Seguridad e
Higiene de la Empresa **LABORATORIOS RAMALLO**, desde el inicio de las actividades a
la actualidad.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe al Honorable Concejo
----- Deliberante, por medio del correspondiente área, nos informe el motivo por
el cual la **HABILITACION DE LA EMPRESA LABORATORIO RAMALLO**, se encuentra
en TRÁMITE desde el 23/09/2016 mediante expediente 4092-16444/2016.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la OPDS nos informe el estado del expediente de habilitación
----- correspondiente a la **EMPRESA LABORATORIO RAMALLO SA.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

T.D. Nº: 8295/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a
colocar en todos los Jardines de Infantes, Maternales y escuelas de educación especial
del Partido, juegos integradores e inclusivos. Girado a la comisión de **EDUCACION.**

T.D. Nº: 8296/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación,
solicitando al DEM informe que tipo de proceso se lleva adelante en el predio del Relleno
Sanitario relacionado con la obtención de asfalto. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Cuando se habla del incendio, opino que podría incorporarse en el
considerando, porque en el habla del proceso de obtención de asfalto. Y otra cosa si han
ido a ver porque del Ejecutivo nos informaron de acopio y acá habla de proceso asfáltico.”

Concejal Gaeto: “Si por eso es importante tener esa respuesta, que el Ejecutivo nos diga
que no hay proceso y que hay acopio, por lo que observamos hay elementos que podría
abrir la posibilidad de proceso, no lo podríamos afirmar, se ven otros insumos, tambores,
escoria fina. Por eso planteamos la que se nos informe el proceso, si el Ejecutivo estima
que es un depósito que nos responda que es depósito, y pedimos al OPDS, como cuando
consultamos sobre la apertura de una cava importante, donde OPDS no hizo mucho caso,
ahora repetimos el mismo método, tenemos un relleno controlado con la normativa, y acá
vemos un proceso, y no deja de estar impactado el lugar, el suelo, como decíamos es un
derivado de hidrocarburos, y eso sumado a los incendios. Se trabaja con material toxico y
se producen incendios en el lugar, y el ejecutivo debería revisar el lugar y resguardar el
impacto del lugar. Es básicamente ese el pedido, para saber si hay proceso o acopio,
pero no deja de preocuparme eso, que se provoquen los incendios. Y repito decimos que
al costado del lugar de acopio hay tambores y escoria fina, por eso es importante conocer
esto que pedimos.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1953/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1953/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La presencia de material asfáltico en el relleno sanitario
controlado; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso del material asfáltico presenta componentes
derivados de hidrocarburos luego de la refinación del petróleo para obtener gasolinas;

Que el lugar donde está presente dicho material no presenta
resguardo alguno del suelo;

Que el predio donde funciona el relleno controlado se encuentra bajo contrato, donde se establece que la finalidad del mismo es el depósito de residuos domiciliarios;

Que el citado predio se encuentra bajo la normativa que establece el OPDS;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo el tipo de ----- proceso que se lleva adelante en el predio del Relleno Sanitario relacionado con la obtención de asfalto.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe copia del libro de ingreso ----- – egreso que existe en la oficina de control del Relleno Sanitario Controlado Municipal.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal los motivos que originaron el ----- incendio en el Relleno Controlado Municipal el día jueves 11 de abril del corriente año que se prolongó hasta la madrugada del viernes.-----

T.D. Nº: 8297/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, otorgando al encargado de la Oficina del departamento de habilitaciones de la localidad de Pérez Millán el cargo de Jefe de División A. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

Concejal Macías: “No debería ir también a Presupuesto el proyecto.”

Presidente Costoya: “Pasa a la comisión de **LEGISLACIÓN Y PRESUPUESTO** en ese orden.”

T.D. Nº: 8298/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitar al organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Prov. de Buenos Aires, intervenga en el Relleno Sanitario Controlado Municipal, a fin de constatar el impacto ambiental que genera el proceso de abstención de asfalto. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Consideramos que habiendo votado la minuta con TD 8296/19, se debería esperar la respuesta a la minuta, porque aquí en este proyecto ya se da por hecho que hay un proceso, por lo menos consideramos que hay que esperar respuesta a la minuta.”

Concejal Gaeto: “Es muy buena la observación y estaba viendo eso mientras leía, modificaría el artículo uno, sacaría la palabra proceso de obtención y dejaría presencia de material asfáltico que esta corroborado que existe.”

Se pasa a un cuarto intermedio siendo las 10:30 hs.

Se reanuda la Sesión siendo las 10:35 hs.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2307/19.-**

RESOLUCION Nº: 2307/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La presencia de material asfáltico en el relleno sanitario controlado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso del material asfáltico presenta componentes derivados de hidrocarburos luego de la refinación del petróleo para obtener gasolinas;

Que el lugar donde está presente dicho material no presenta resguardo alguno del suelo;

Que el citado predio se encuentra bajo la normativa que establece el OPDS;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires intervenga en el Relleno Sanitario Controlado Municipal de Ramallo, a fin de constatar el impacto ambiental que genera la presencia de material asfáltico en un predio destinado a residuos de tipo domiciliarios.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires emita un informe de lo relevado de acuerdo a lo pedido en el Artículo 1º de la presente, enviando copia del mismo a este Cuerpo.

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

T.D. Nº: 8299/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial, informe si ha suministrado material reciclado de pavimento asfáltico (RAP). Girado a los BLOQUES.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “Coincido que es un pedido de informe, pero yo leo la resolución y me surge una pregunta, estamos preguntando si la municipalidad se roba el rap de los laterales de la ruta?”

Concejal Gaeto: “Vuelvo a leer el articulado si desea?. Y si no pido la votación.”

Concejal Macías: “Nosotros vamos a fundamentar porque no vamos a acompañar, una resolución es todo el Cuerpo, y es como decir que había algo arriba de la mesa, no entró nadie al salón, y ese algo desapareció y el único que entró fue tal persona, entonces ese alguien se lo robó.”

Concejal Gaeto: “Entonces voy a proponer retirar los considerando que él estime que dan a entender que se comete algún ilícito, acá lo que me interesa saber si la provincia de Buenos Aires y Vialidad le suministró rap a la municipalidad y si esta está utilizando rap. No tendría inconveniente en retirar los considerandos que sean necesarios y solo dejar el primero, los demás los retiro y me gustaría que se acompañe.”

Concejal Macías: “Le agradezco creo que de esta manera acompañamos.”

Presidente Costoya: “Con las modificaciones realizadas se pasa a la votación.”

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2308/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2308/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La presencia de material Reciclado de Pavimento Asfáltico (RAP) en distintos puntos de los corredores viales; y

CONSIDERANDO:

Que producto de la simultaneidad de obras viales durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se generó material tipo RAP, producto del retiro de parte del pavimento de las principales rutas nacionales y provinciales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires informe si ha suministrado material de Reciclado de pavimento asfáltico (RAP) a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección de Vialidad Nacional informe si ha suministrado material de Reciclado de pavimento asfáltico (RAP) a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo informe si ha utilizado RAP en las obras llevadas adelante por su área y como lo adquirió.

ARTÍCULO 4º) Enviase copia de la Presente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Vialidad Nacional y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

T.D. Nº: 8300/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, establecer la incorporación en forma progresiva de sistema de captación de energía solar. Girado a la comisión de **PRODUCCION**.

T.D. Nº: 8301/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el Museo del acero del Partido de Ramallo. Girado a la comisión de **EDUCACION**.

T.D. Nº: 8302/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM realizar la reparación de calle Los Andes desde Belgrano hasta Rio Paraná de Pérez Millán. Girado a la Comisión de **OBRAS PUBLICAS**.

T.D. Nº: 8303/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, haga efectiva la Ordenanza Nº 3619/09. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Este es un pedido visto la cantidad de terrenos baldíos, que presentan estado de abandono, no solamente de pastos sino también de cosas que se depositan y frente a los últimos hechos delictivos en Pérez Millán, vecinos manifiestan que hay terreno desbordado de maleza, esto es propicio para que se introduzcan en las viviendas personas ajenas. Hay una modificación en la ordenanza que se menciona, en la que se faculta al DEM a llevar acciones para desmalezar intimando al propietario y si es necesario lo hace el DEM obviando el procedimiento anterior de avisarle al propietario.”

Concejal Zanazzi: “Esa ordenanza, tiene dos cuestiones, se comenzó a aplicar apenas se votó en el 2017 con la modificación, y se aplicó en forma inmediata, nosotros hicimos consultas porque vimos esto en Ramallo, hay una situación desde el punto de vista real, entró a complicar ese proceso el términos económicos puntualmente, porque las intimaciones se siguen mandando, el proceso posterior cuando las intimaciones no resultan, se ha tornado complejo en que el municipio acciona y tiene un costo importante y después los propietarios accionan judicialmente y eso no se puede cobrar, entonces se está revisando esa ordenanza, si se sigue intimando muchas veces responden y otros no, ese es solamente mi aporte. Pero en realidad se está haciendo parcialmente efectiva. Gracias.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1954/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1954/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza 3619/09 la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaria de habilitaciones a accionar sobre terrenos que se encuentren en estado de abandono; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto prevé acciones del D.E.M. para garantizar la limpieza de terrenos,

Que los terrenos en estado de abandono contribuyen a la propagación de enfermedades que pueden afectar a la población;

Que las abundantes malezas, plantas y escombros presentes en algunos terrenos atentan contra la seguridad de los vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que ----- corresponda haga efectiva la Ordenanza 3619/09.-----

T.D. Nº: 8304/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM envíe a este cuerpo un informe de los vehículos, maquinarias y equipos enganchados propiedad del municipio y servicios de terceros. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Cardozo: Da lectura al proyecto. “Hemos observados con mis compañeros de bloque que muchos de los vehículos no están en regla, para ser sinceros no encontramos ninguno, la metodología fue tomar la patente, ingresar a la página del registro de autopartes, o en la página de la verificación técnica vehicular, tomamos la patente y no están en regla, tengo algunos ejemplos presidentes, de las veces que se han registrado los vehículos, vemos que las cubiertas no están en condiciones, faltan matafuegos, es por eso que trabajamos con el bloque y con el concejal Borselli, no solo por la seguridad de los peatones y los empleados, sino para cuidar las herramientas de trabajo de un posible nuevo gobierno, es propicio hacer esta minuta.”

Concejal Zanazzi: “Compartimos el espíritu del proyecto, donde lógicamente corresponde que todos los organismos del Estado y particulares tengan los vehículos y herramientas en óptimas condiciones, también es cierto que desde el punto de vista práctico es difícil de hacer. La realidad es que es difícil ahora y antes también veíamos esa realidad donde la gente iba colgada de las camionetas, el reclamo es válido, pero también hay que atender la realidad y es casi imposible mantener todos los vehículos en condiciones, a la VTV no ingresé, pero me resulta raro, acá son muy cuidadosos. La realidad es que es muy difícil mantener un equipo vehicular en las condiciones que se plantean porque los vehículos andan en las calles en obras pesadas, quienes han estado en gestión saben usted presidente por ha formado parte de otra gestión.”

Concejal Cardozo: “Sencillo, comparto las palabras del concejal Zanazzi, es grande el plantel vehicular, pero por ejemplo las ambulancias en uno de los considerandos lo específico, hay 5 ambulancias en el hospital que vayan de a una. Entiendo lo que es vehículo pesado, pero hay cuestiones donde hay descuidos del ejecutivo.”

Se pasa a votación el proyecto.

Por la Afirmativa: Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Herrera; Macías; Zanazzi y Mancini.

Aprobada por Mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1955/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1955/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La importancia de contar con los vehículos municipales en regla para circular con lo estipulado por las normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Municipalidad de Ramallo deben cumplir con los requisitos legales y de seguridad como patente, seguro, VTV, grabado de autopartes, matafuegos, cinturones de seguridad, balizas, cubiertas en buen estado, etc.;

Que la Verificación Técnica Vehicular, mejor conocida como "VTV", es un control obligatorio que debe realizar todo aquel que maneje un vehículo que tenga más de dos años de antigüedad;

Que este examen se realiza en centros autorizados ubicados en distintos puntos;

Que el costo de la VTV en los vehículos de uso Municipal y Bomberos verifican sin costo y solo serán aplicables si tienen la VTV vigente;

Que la importancia del a VTV es suprimir la cantidad de siniestros viales evitables que tienen lugar en la vía pública día a día, manteniendo a los vehículos que circulan en condiciones óptimas para poder afrontar cualquier eventualidad que se presente;

Que durante el control técnico se revisa el estado de la mecánica del vehículo para confirmar que no representa un peligro para otros automovilistas y ciudadanos. En él se corrobora, además del número de chasis, el correcto funcionamiento del sistema de frenos, el motor, la suspensión, el estado de los neumáticos. Las luces reglamentarias (altas, bajas, guiño, balizas, retroceso, patente, identificatorias), la emisión de gases y los niveles de ruido, teniendo en cuenta la bocina y el escape;

Que además, también se inspeccionará el estado de los limpia parabrisas, asientos y cinturones de seguridad, los espejos retrovisores, las cañerías, el tanque de combustible y el matafuego;

Que en caso de que se solicite el comprobante de aprobación de la VTV en un control policial y el mismo no esté en regla, nuestro municipio se verá multado y esta será considerada como una falta grave de tránsito por la Legislación Nacional;

Que se ha comprobado personalmente por Concejales del Bloque Cambiemos que no sólo hay ambulancias en nuestro Partido que no cuentan con este requisito fundamental para circular;

Que las ambulancias son vehículos sometidos a un gran desgaste. Deben estar perfectamente aptos y con buenas condiciones mecánicas para circular con seguridad en la búsqueda o traslado de pacientes;

Que es el Departamento Ejecutivo Municipal el responsable de cumplir con las normativas vigentes de todos los vehículos de la Municipalidad de Ramallo, incluidos los equipos enganchados, como los acoplados, por ejemplo;

Que es nuestra función pedir que se corrijan estos actos de irresponsabilidad, en donde no solo se trata de cuidar nuestras herramientas de trabajo y el dinero que aportan los contribuyentes, sino también la integridad física de los pacientes y choferes;

Que se han realizado por este Honorable Concejo Deliberante reclamos por este tema sin ser respondidos y es oportuno realizar nuevamente esta solicitud;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice una inspección y ----- eleve un informe a este Honorable Concejo Deliberante de todos los vehículos, maquinarias y equipos enganchados propiedad municipal y servicios de terceros contratados y que cumplan con todos los requisitos legales, de propiedad y de seguridad.-

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice un control y envíe un ----- informe a este Honorable Concejo Deliberante de todo el personal municipal que conduce y opera estos vehículos para que dispongan de todas las medidas de seguridad personales y de los vehículos necesarios y las autorizaciones pertinentes para operar cada tipo de vehículo o herramienta.-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Honorable Con----- cejo Deliberante un listado de las patentes de todos los vehículos del parque automotor propiedad de la Municipalidad de Ramallo.-----

T.D. Nº: 8306/19 – Bloque FPV/UC – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el evento denominado “Pugliese Expo Bebidas 2019”. Girado a los **BLOQUES. Concejal Macías:** da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2309/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2309/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Exposición y degustación de Bebidas que constará de stands de las mejores bodegas de vinos nacionales, destilados internacionales y nacionales, y gastronomía a realizarse el sábado 10 de Agosto del corriente año, denominada: “Pugliese Expo Bebidas 2019”; y

CONSIDERANDO:

Que este evento tiene como objetivo atraer turistas a nuestra ciudad de zonas aledañas y grandes urbes dada la magnitud de la muestra;

Que la exposición contará con la presencia de referentes y empresas líderes en el sector gastronómico, como así también con productores locales, los cuales tendrán la oportunidad de mostrar su producción y trabajo diario;

Que la cobertura comunicacional del evento estará marcada por medios nacionales cubriendo lo acontecido en éste y por consiguiente las bondades turísticas de nuestra ciudad;

Que dicha exposición busca enmarcarse en la agenda turística de Ramallo y ser una opción para los años venideros;

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado local;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal el evento denominado “**PUGLIESE EXPO BEBIDAS 2019**” a realizarse el día 10 de Agosto en el Hotel Howard Johnson de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al local comercial Pugliese, al Centro de Comercio e Industria de Ramallo y al Hotel Howard Johnson.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

T.D. Nº: 8309/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM arbitre los medios para realizar bacheo en calle Italia de la Localidad de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Esta cuadra tiene la particularidad de que tiene un asfalto de hormigón y no es que esta toda rota, tiene dos o tres baches grandes, y sería propicio hacer un pequeño bacheo. Solicito su votación presidente.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1956/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1956/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

El estado de deterioro que presenta el pavimento en la calle Italia entre las calles Rio Paraná y Sarmiento de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que los baches que se encuentran en la cuadra mencionada en el Visto, perjudica el normal tránsito vehicular;

Que debido a la rotura del pavimento, se podrían producir accidentes o roturas de vehículos;

Que en estos baches se junta agua y es un factor propicio para accidentes, además del deterioro que sufre el pavimento;

Que es deber del Estado Municipal mantener los espacios públicos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal a través la Secretaría de obras ----- y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para realizar el bacheo correspondiente en la calle Italia entre las calles Rio Paraná y Sarmiento de la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8310/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice un plan de obras para la reconstrucción de espacios para estacionamiento de motovehículos. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1957/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1957/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 4030/10 que establece los distintos lugares para el estacionamiento de motovehículos en el Partido de Ramallo;

Que dichos espacios no se encuentran en la actualidad debidamente demarcados e identificados; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la cantidad de motovehículos ha sido exponencial en esta última década;

Que es de vital importancia para el ordenamiento del tránsito y estacionamiento de motovehículos en las zonas Comerciales y Educativas del Partido de Ramallo, que la Ordenanza N° 4030/10 se cumpla en todos sus términos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realicen un plan de obras para la reconstrucción de espacios para estacionamientos de motovehículos y dar, de esta manera, cumplimiento a la Ordenanza N° 4030/10.

SEGUNDO) Una vez establecido el plan de obras mencionado en el artículo 1º), solicítase se envíe por escrito el mismo a este Cuerpo para su conocimiento.

T.D. N°: 8311/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que intervenga en zona de Quintas sobre las calles San Patricio, España y Teresa de Calcuta con el fin de mejorar las calles. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1958/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1958/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La zona de quintas de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la calle San Patricio desde San Martín hasta España presenta falta de mantenimiento;

Que se puede observar en el desagüe de la intersección de San Martín y San Patricio presencia de malezas que obstaculizan el escurrimiento, haciendo que las mismas circulen por el camino provocando el deterioro del mismo;

Que es necesario corregir los niveles del canal y los tubos colocados en calle San Patricio hacia España;

Que la calle España desde Teresa de Calcuta hacia San Patricio no posee el mantenimiento correspondiente, haciéndose necesario su apertura y canalización;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Ramallo intervenga en la zona de quintas sobre las calles San Patricio, España y Teresa de Calcuta con el fin de mejorar el estado de las calles.

SEGUNDO) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Ramallo el desma-
----- lezamiento, la corrección de los niveles y entubado sobre el canal paralelo a
la calle San Patricio desde San Martín a España.-----

T.D. Nº: 8312/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, informe sobre el uso otorgado y la situación legal del lote denominado catastralmente como Circunscripción II – Manzana 3a – Parcela I de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto. “Este proyecto tiene que ver con un lo que para que nos ubiquemos sobre Guerrico y Obligado donde los vecinos vieron que se ha instalado una casa, ese lote fue en su momento cedido como reserva pública como dice la plancheta, por la familia borda, se hizo un loteo y como marca la ley destinaron una parte de la manzana a reserva pública, está regulada por la 8912 y como dicen los artículos es para equipamiento comunitario, la idea es que nos informen sobre la situación que se da en ese lote para conocer el motivo y las intenciones que pueden ser valederas y para tener la respuesta que la familia no ha podido tener, cuando nos plantearon la situación se les respondió que ese terreno era municipal, si bien lo es esta enmarcado en una reserva pública con un rol que cumplir. Nosotros lo que pedimos es recibir esa información porque es importante conocerla para saber los motivos para haya una vivienda de tipo familiar. Es necesario conocer en qué condiciones, si es transitoria si se cedió definitivamente. Y también por la familia que ve con preocupación que no se está cumpliendo con el fin. Ese lote fue cedido hace mucho tiempo, por eso es bueno saberlo sin abrir ningún tipo de juicio de valor.”

Concejal Zanazzi: “En esa esquina, lo que hizo el Ejecutivo fue cederlo a una familia por emergencia habitacional y ese terreno fue cedido por la ley 9533 del año 80, y simplemente fue darle uso nada más. No vamos a acompañar la minuta.”

Concejal Gaeto: “Es importante entonces que nos responda el Ejecutivo, porque entendemos la situación de emergencia de la familia, pero la cesión de un bien implica otro paso que es la aprobación del Concejo, por eso es importante tener la información por la situación legal. Porque nadie va a negar que si una familia tenga que establecerse es algo para atender y evaluar, por eso es importante si hay una cesión definitiva, transitoria. En el catastro figura reserva pública. Vuelvo a remarcar no es que planteamos que no hay que atender a la familia, al contrario, pero de ahí a que se ceda y no sabemos de qué forma a un particular y evitando pasar por el Concejo Deliberante es un tema para tener información.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Por la Afirmativa: Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Herrera; Macías; Zanazzi y Mancini.

Aprobada **por Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1959/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1959/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

El lote cuya nomenclatura catastral es Parc. I - Mza 3a - Circ: II;
y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del plano de catastro, la misma figura como Reserva Pública;

Que el Artículo 15º de la ley 8912 en su inc. f) menciona la localización de los espacios verdes y reserva de uso público para toda creación de un núcleo urbano;

Que el Artículo 17º de la ley 8912 requiere para la ampliación de un área urbana la localización y dimensión de los espacios verdes y libres públicos y reservas fiscales

Que según el Artículo 56º de la ley 8912, establece que al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas destinadas a la localización de equipamiento comunitario de uso público;

Que es necesario contar con información respecto de la situación del lote cuya nomenclatura catastral es Parc. I - Mza 3a - Circ: II;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el ----- uso otorgado y la situación legal del lote cuya nomenclatura catastral es: Circ.: II – Mza.: 3a - Parc.: I de la localidad de Ramallo.-----

T.D. Nº: 8313/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, declarando la inconformidad por la decisión del Intendente de vetar el artículo 2 de la Ordenanza 5912/19. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto. “Simplemente para dejar claro que hay dos articulados uno donde nuestro bloque demuestra la inconformidad del veto del artículo dos que había sido incorporado por unanimidad en la comisión, y es una facultad del intendente, y el segundo que no se pudo lograr solicitamos que se envíe una copia del expediente para que la DPIE diga si es compatible con la construcción de escuelas técnicas.”

Concejal Macías: “Para fundamentar la negativa, creemos que el paso posterior para un veto es insistir con los dos tercios, no arman una resolución contándole a otro estamento lo que paso. El paso sería insistir con lo que dice la ley orgánica, por eso no vamos a acompañar.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Por la Afirmativa: Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Herrera; Macías; Zanazzi y Mancini.

Aprobada **por Mayoría** la **RESOLUCIÓN Nº: 2310/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2310/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La falta de aprobación por parte de la DPIE (Dirección Provincial de Infraestructura Escolar) de los planos para la construcción de edificio para talleres y aulas de la E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez Extensión 2010 Pérez Millán a través del Fondo Educativo Provincial - Expte. Nº: 4092-1955/18; y

CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo introduce por Unanimidad en el proyecto de Ordenanza Nº 5912/19 un articulado donde estipula que el inicio de la obra quedará supeditada a la aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura;

Que mediante el Decreto Nº 224/19, el Sr. intendente, Don Mauro David Poletti, veta el artículo 2º) de la Ordenanza Nº 5912/19;

Que el presupuesto oficial para dicha obra es de \$ 17.250.000 provenientes del Fondo Educativo Provincial;

Que el decreto establece en unos de sus considerandos “resulta imperioso y urgente contar en lo inmediato con instalaciones nuevas y acordes al

desarrollo de la actividad educativa para el alumnado de la escuela técnica”, criterio que sí lleva adelante este Honorable Concejo Deliberante al establecer la aprobación definitiva de los planos por parte de la DPI, autoridad la cual es la indicada para establecer cuáles son las instalaciones acordes al desarrollo de la actividad educativa para el alumnado de la escuela técnica;

Que el Señor Intendente, Don Mauro David Poletti demuestra mediante este veto, la falta de compromiso por realizar las obras con el criterio técnico correspondiente a una obra de esta envergadura y que involucra Fondos de Origen Provincial;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar nuestra inconformidad por la decisión del Sr Intendente Don ----- Mauro David Poletti de vetar el artículo 2º) de la ordenanza 5912/19 el cual supedita el inicio de obra de talleres y aulas de la EEST N° 1 extensión 2010 Pérez Millán a la aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección provincial de Infraestructura, órgano competente en la materia.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir a la Dirección Provincial de Infraestructura una copia del Expe----- diente 19555/18 en el cual figuran los planos y memoria descriptiva para la construcción de edificio de Talleres y Aulas de la E.E.S.T. N° 1 Bonifacio Velázquez Extensión 2010 de Pérez Millán con el fin de emitir opinión sobre la compatibilidad de los mismos con las normas vigentes en materia de construcción de escuelas técnicas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

T.D. Nº: 8314/19 – Bloque FPV/UC – Frente Renovador/1Pais– Proyecto de Ordenanza, autorizando el emplazamiento del busto del general Juan Domingo Perón en la Plaza José María Bustos. Girado a la comisión de **OBRAS PUBLICAS**.

T.D. Nº: 8315/19 – Bloque FPV/UC – Proyecto de Resolución, reiterando la solicitud a la Dirección de Fortalecimiento de gestión Integral de la Provincia de Bs. As. para que envíe a este cuerpo la documentación con los fallos correspondientes vinculados a las medidas cautelares mencionadas en foja 2316 del Expte. N° 22600-3233/12. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto. “Sencillo, tiene que ver con algunos de los varios pedidos relacionados con información para el tratamiento del COUT, no han venido respuesta y esta es una.”

Concejal Gaeto: “Comparto en este nuevo pedido, me gustaría saber cuáles son los fundamentos que han hecho que el bloque del Frente para la Victoria cuando presentamos esa resolución que fue discutida y se nos tildó que estábamos dilatando la situación del Código y que el bloque oficialista no acompañó, si ahora nos puede ampliar el por qué han tomado la decisión de refrendar el pedido que hizo, a modo de información.”

Concejal Zanazzi: “La verdad que en términos personales el tema de informes relacionados con el Código siempre me interesaron, la verdad pensé que había sido votada por unanimidad pero bueno las normas salieron y sería importante que sean respondidas, también hay otras sobre la reiteración de pedido a respuestas.”

Concejal Macías: “A mí si me permiten quisiera ser sincero con respecto a esto. En aquel momento cuando elevamos resoluciones recuerdo tener cierto fastidio por la demora del tratamiento, pero sí la encontramos y es válida en vista de nueva documentación y no tener nada escondido, acá ingresó una nota de un ex funcionario que era el mismo que iniciaba el trámite del Parque Termal y firma que adquirió dos lotes en el predio. Es bastante vidriosa la cuestión, que no comparto. El funcionario ha dicho de su boca que no es el único, por eso queremos saber qué pasó con la cautelar que nombra ese funcionario, si es verdad lo que dice a los pedidos que hizo y me hago cargo de lo que digo, de que otros funcionarios han adquirido lotes.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2311/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2311/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 2189/18 del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se solicita a la Dirección de Fortalecimiento de Gestión Integral, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el envío a este Cuerpo de documentación relacionada al “Complejo Termal – Parque Acuático y Urbanización Especial”;

Que la mencionada Resolución aún no ha sido respondida por el organismo mencionado en el anterior Considerando;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reiterar la solicitud a la Dirección de Fortalecimiento de Gestión Integral, ----- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para que envíe a este Cuerpo la documentación con los fallos correspondientes vinculados a la medida cautelar mencionada en foja 2326 del expediente Nº 22600 – 3233/12, relacionada con la Ordenanza Nº 4616/12.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la Dirección de Fortalecimiento de Gestión ----- Integral, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

T.D. Nº: 8316/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM envíe documentación del proceso licitatorio del Centro Educativo Municipal. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1960/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1960/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Construcción del Polo Educativo de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 4092-19465/18 no tiene incorporado los procesos licitatorios para la construcción del Centro Educativo Municipal (Polo Educativo);

Que es necesario contar con la documentación de los procesos licitatorios para ampliar la información sobre la obra mencionada en el Visto de la presente;

POR TODO ELLO, EL HONORALE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Cuerpo la documentación de los procesos de las licitaciones del Centro Educativo Municipal.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe las Órdenes de Compra emitidas con motivo de la construcción del Centro Educativo Municipal, su correspondiente Devengado y su REPA (Recibo de Pago).

T.D. Nº: 8317/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice el mantenimiento de luminarias y veredas de la plaza Manuel Belgrano de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto. “Es una minuta clara que en otras oportunidades presentamos, es importante y no amerita mayores fundamentos, por otro lado de sentido común no corresponde dialogarlo con el delegado, pero a lo mejor los Concejales Oficialistas lo puedan transmitir, es común ver los pastos altos en las plazas, ya entramos en una etapa que no requiere de corte semanal, y son espacios públicos muy concurridos. Creo que es de sentido común, más allá de esta minuta puntual.”

Concejal Ricciardelli: “Solamente para consultarle si era posible incorporar el arreglo de los juegos teniendo en cuenta que me hice presente y hay hamacas y sube y baja rotos. Yo no sé si es por el maltrato de la gente o mal mantenimiento no sabría decirle. Esas cosas hacen que además puedan producir accidentes.”

Concejal San Filippo: “Si le parece bien me parece oportuno agregar un considerando y un articulado.”

Concejal Zanazzi: “Dos cosas le quería pedir a la concejal si se podría revisar la redacción del artículo dos, y lo otro por supuesto que está bien que la luminaria esté como corresponda lo que digo es que tengan en cuenta que cuando propusimos el aumento de tasas, no sé si habrán visto como está la inflación actual y la interanual, y votamos un aumento del 28%, revisemos como votamos la ordenanza impositiva tirando a la baja la tasa y estamos pidiendo que se hagan obras, en este caso válidas.”

Concejal San Filippo: “En referencia a lo que hace el concejal la fundamentación la hicimos cuando votamos la impositiva por eso es que canalizamos la minuta. Pido la votación.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1961/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1961/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La falta de mantenimiento en el alumbrado de la Plaza Belgrano de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que existen doce luminarias apagadas en la plaza Belgrano de la localidad de Villa Ramallo;

Que las luces de las diagonales de la plaza ya llevan más de un año apagadas sin reparar;

Que es un espacio público que es muy concurrido por muchos vecinos de la localidad, para realizar actividades deportivas;

Que es una plaza donde concurren muchos chicos;

Que existen veredas que se nota la falta de mantenimiento, con faltantes de baldosas;

Que existe sobre la vereda que da hacia calle Iribas, un bolsón de arena abandonado con material que está disperso por el suelo;

Que los juegos de la Plaza están en mal estado;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Delegación Municipal de Villa Ramallo o Secretaría de Obras Públicas, realice el mantenimiento de luminarias y veredas de la plaza Manuel Belgrano de la localidad de Villa Ramallo.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Delegación Municipal de Villa Ramallo o Secretaría de Obras y Servicios Públicos, retire o utilice la arena que se encuentra en un bolsón sobre la vereda de la plaza por calle Iribas.

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice los arreglos correspondientes en los juegos que se encuentran rotos en la plaza mencionada.

T.D. Nº: 8318/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Secretario de deporte. Sr. Marcelo Verón, envíe informe detallado sobre los juegos Bonaerenses. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto. “Si me lo permite quería hacer un agregado sobre tablas, enviar una copia al director de juegos bonaerenses Eugenio Achinelli.”

Concejal Macías: “Un par de consultas, uno, no entiendo bien la relación entre el Visto y el Articulado, tampoco la relación entre los considerandos y el articulado y en realidad cuando uno ve una herramienta como esta, ve que en los visto esta la problemática que motiva la herramienta, la fundamentación en los considerandos, pero veo en los artículos monto de dinero percibido y después hablamos de lo bueno que es la competencia, lo que hace la municipalidad. Entonces quisiera saber si hay una cuestión extra para comprender, que fin persigue el autor.”

Concejal Borselli: “El fin es el que está en los articulados, solamente tener la información de cómo se utilizó el dinero y el monto ingresado, y como dice el artículo dos, un informe de inscriptos y sería bueno saberlo a mí me gusta el deporte y me gustaría intervenir en alguna etapa local.”

Concejal Macías: “Yo solicitando la misma sinceridad que uno tuvo en anteriores proyectos. Quisiera saber de dónde proviene esta duda, y si realmente nos puedes contar qué acciones antecedieron a este proyecto. Y básicamente eso, preguntar si no hay otra finalidad que mandarme a leer el articulado.”

Concejal Borselli: “Ninguna concejal, si tiene alguna duda lo planteara, yo no tengo dudas.”

Concejal Macías: “La realidad y no quiero hacerme dueño de palabras de otras personas, este programa municipalmente ha tenido diferentes formas de aplicarse, es provincial, que el gobierno municipal ejecuta como herramienta, esto genera un gasto desde el municipio importante, para que se den una idea el monto que recibe el municipio es irrisorio y llega dos días antes, por lo pronto el municipio afronta la etapa local, regional, y esta gestión a acordonado sus instalaciones para ello. Y después toda la preparación de los chicos para viajar, con la vestimenta y con la ropa de competencia. En realidad el arqueo económico que es a lo que apunta la minuta, realmente es superador en cuanto al municipio, pero también hay que tener en cuenta que una administración municipal no apostó al programa y esta sí, bien o mal, no sé son políticas diferentes. En esta política que es muy buena de aplicarlo esta bueno saber que todo lo que se hace en inscripciones locales y gestiones llevo a que tengamos 1800 inscriptos en 2016, se realizaron dos regionales y que 78 personas hayan clasificado a mar del plata, en el 2017 la inscripción de 2050, se realizaron 5 regionales y la clasificación fue de 174. En el 2018 tuvimos 2700 inscriptos, 9 regionales y 222 clasificaciones. El aumento de la inscripción ha ido correlativamente con

la capacidad de organizar regionales y la clasificación, sabiendo lo bueno que es el programa y todo lo que conlleva. Con recortes o con lo que sea el programa se mantiene en provincia. Entonces cuando se plantea y lo tengo que contra, en la reunión de profesores de educación física con los inspectores de la rama, proponen que trabajando en conjunto que todos aquellos chicos que participen de la etapa interna formen parte de la inscripción de los juegos bonaerenses y porque, porque es así, la etapa local dice las fechas en que hay que disputar, cada municipio decide en función de los inscriptos y la infraestructura como debe desarrollarla, por eso hay torneos que son a simple, eliminación y varias cedas. El municipio decidió que la etapa local se realice con todos los que quieran participar, y están participando de los juegos, es lo que fundamentaron los inspectores del área. Se generó una duda de una de las personas y ahí se generó todo esto que el concejal no quiere contra, y cuenta con llamado al subsecretario de deporte, a la provincia, a los encargados de los bonaerenses y lo único que genera es un manto de cierta duda de cómo se lleva la etapa local de los juegos, o que se le está cuidando el dinero a la provincia que es muy poquito lo que envía. Entonces digo habría que plantearlo realmente, es una cuestión muy sencilla ver un proyecto deportivo a través de la billetera es ni más ni menos que ir en desmedro de lo que el proyecto propone. No me sorprende viniendo de la órbita de cambiamos, que mira un programa provincial con la billetera, porque siendo realistas es lo que pasa a nivel nacional. Porque logramos en 2010 que Argentina sea sede de los juegos olímpicos de la juventud, comenzaron las obras de infraestructura y cuando llega el momento de aplicar los juegos olímpicos para la juventud se inaugura el predio nuevo para deportes y que hacemos con el otro lo transformamos en un negocio inmobiliario, que bueno sería tenerlos a los dos, no me sorprende que midamos la vara de lo que envía la provincia y la municipalidad de Ramallo. Esto lo único que hace es ir en desmedro de un programa que funciona bien, que la comunidad lo abraza y que no le importa quién es el gobierno. Este tipo de acciones siembran un manto de duda y se lo expone al concejal.”

Concejal Borselli: “Simplemente no quiero entrar a una discusión hay cuestiones que hace historia el concejal, pero el pedido es muy concreto, yo estoy pidiendo en esos artículos cuestiones concretas y lo que estamos hablando fuera del concejo, seguirá su camino, acá fuimos concretos gracias.”

Concejal Ricciardelli: “En realidad como bloque estamos sorprendidos porque desconocemos lo que decía Macías, quizás porque no tengamos consejeros escolares y puede que no tengamos información. En realidad apoyamos los juegos bonaerenses y felicitamos a Verón por la tarea, y quiero corregir al concejal en nuestro entender vemos a los juegos bonaerenses como una inversión no un gasto, porque incluye niños, por lo menos para nosotros no es un gasto. No nos pareció mal la minuta porque lo único que veíamos es que se solicita un informe de que hizo, que se va a hacer y que se va a destinar, o realizar con el dinero de la provincia, no lo veíamos con un segundo sentido. La tarea que realiza el secretario de deporte es noble, pero no nos parece mal solicitar un informe. Lo otro que quiero remarcar es que me gustaría que se lleven este tipo de acciones teniendo en cuenta la ordenanza para la tercera edad y pueda incluir para desarrollar otras actividades a adultos mayores, ya que está lo claro y lo aprovecho, porque es una franja etaria importante. Nosotros vamos a acompañar la minuta para conocer en que se está invirtiendo el dinero, no nos pareció incorrecto, al contrario.”

Concejal Zanazzi: “Para controlarlo está la rendición de cuenta, sino todas las semanas vamos a pedir en que está gastando. Y después el tema de ver como es el programa eso está claro y basta con entrar a las páginas de la provincia o acercarse a deporte. Silvio lo debe saber porque ha estado en cultura como yo. La provincia es organizadora comenzó con Duhalde, después se fue achicando en tema de recursos. Pero la realidad es que coincido con lo que dice Gabriel todas las administraciones como decide la ha llevado adelante, esas dos cosas nada más. Y algo que no suene a chicana, no lo defendamos tanto a Marcelo y por atrás estemos buscando cosas que no tiene.”

Concejal Macías: “Visto que se dijo todo, lo único que digo es que se está cometiendo un error en el artículo uno, salvo que se quiera preguntar eso y que la respuesta sea cero porque el artículo uno dice (da lectura al artículo). El adelanto que envía la provincia lo envía luego de enviado el informe que se pide en el artículo dos en cuanto a la inscripción 2019, ahí es cuando se envía el adelanto, se arquee los inscriptos 2019 con los del 2018. No sé si me explico.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Herrera; Macías; Zanazzi y Mancini.

Aprobada **por Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1962/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1962/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La apertura de la inscripción en los Juegos Bonaerenses 2019 durante el mes de abril;

Que el reglamento establece que una vez finalizada la inscripción el 26 de abril, se iniciará la instancia Local para cada municipio entre el 29 de abril y el 21 de junio; luego se desarrollará la Regional desde el 22 de junio hasta el 30 de agosto; y finalmente, se disputará la Final en Mar del Plata, entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que en declaraciones públicas durante la presentación de la indumentaria deportiva para los Juegos Bonaerenses 2018, el Sr. Subsecretario de Deportes, Don Marcelo Verón, estableció que entre el deporte y cultura se inscribieron 2879 personas, mientras que el año anterior fueron 2084;

Que los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires;

Que la competencia tiene como objetivo principal incluir e integrar a los jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en la práctica del deporte y la cultura a través de una sana competencia, cuenta con distintas etapas;

Que Ramallo cosechó diez medallas sobre un total de 222 participantes, en una destacada actuación en la final provincial de los Torneos Bonaerenses 2018;

Que los Juegos Bonaerenses representan a nivel local una posibilidad de instalar el deporte social, con la presencia en los barrios, en cada esquina para poder contener y formar a las nuevas generaciones;

Que el deporte como una herramienta social es realmente importante, una cuestión de Estado y que aleja a nuestros chicos de la calle;

Que la Provincia de Buenos Aires envía en forma anual una partida de dinero para solventar gastos, en función a la cantidad de inscriptos en la etapa Local de los Juegos Bonaerenses;

POR TODO ELLO, EL HONORALE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Subsecretario de Deportes, Don Marcelo Verón, envíe a este ----- Cuerpo un informe escrito detallando:

- Monto de dinero percibido durante el presente año por parte de la Provincia de Buenos Aires en función a la cantidad de Inscriptos en la etapa Local del año 2018.

- El detalle de gastos en cada etapa de los Juegos Bonaerenses 2018.-----

SEGUNDO) Solicítase al Subsecretario de Deportes, Don Marcelo Verón, que una vez finalizada la inscripción el día 26 de abril envíe un informe detallando la cantidad de inscriptos en cada disciplina con el cronograma de fechas y lugar de realización de las mismas en la etapa local.-----

TERCERO) Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su -
----- conocimiento y a Eugenio Achinelly Director Provincial de Juegos Bonae-
renses.-----

T.D. Nº: 8319/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice mantenimiento y reparación de la vereda del Palacio Municipal. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Agotegaray: da lectura al proyecto. “Si usted quiere detallar el accidente que tuvo la vecina se lo agradecería.”

Presidente Costoya: “Simplemente que cuando entraba una mujer de avanzada edad tropezó y más que nada en la rampa que se usa más, a lo mejor hacer un mantenimiento en ella y donde faltan baldosas y evitar accidentes mayores, va en ese sentido.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1963/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1963/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

El estado de las veredas del frente del palacio municipal, que se encuentra en localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que hubo varios vecinos que han sufrido caídas por la falta de mantenimiento de las veredas de la municipalidad de Ramallo;

Que está a la vista el mal estado de la vereda del palacio municipal, y que es una vereda de mucho tránsito peatonal, por el servicio que brinda a la comunidad;

Que se podría evitar, accidente si se realizara un mantenimiento y reposición de baldosas de la vereda, que rodea al palacio Municipal del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Sec. de O-
----- bras Públicas realice un mantenimiento y reparación de la vereda del Palacio
Municipal del Partido de Ramallo.-----

DESPACHO DE COMISIÓN:

EDUCACION

T.D. Nº: 8267/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a abonar a la Coop. De Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán el servicio de internet a escuelas de dicha localidad. Pasa a la comisión de **PRESUPUESTO**.

T.D. Nº: 8230/18 – Bloque F.P.V- U.C – Proyecto de Ordenanza, afectando espacio verde del Loteo Velázquez, cuyos datos catastrales son circunscripción II, Sección B, Manzana 09, Chacra IV, para la creación de un Jardín Maternal.

Concejal Grilli: “En realidad fue una sugerencia de la comisión y la hizo la concejal Di Bacco que se analice en legislación.”

Concejal Macías: “Estimo por algún diálogo que tuve con ella hay una cuestión legal para afectar un lote del que no se tiene posesión.”

Presidente Costoya: “Se gira a la comisión de **LEGISLACIÓN**.”

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

T.D. Nº: 8255/19 – Proyecto de Ordenanza, destinando un espacio físico en la Plaza José María Bustos de Ramallo para el emplazamiento de un monumento a los Héroes Ramallenses de Malvinas. Pasa a **Presupuesto**.

PRESUPUESTO

T.D. Nº: 8281/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a adjudicar la única oferta válida para Licitación Privada Nº 07-19 con Exp. Nº 4092-19724/19. **Lee Legislación.**

SEGURIDAD

T.D. Nº: 6652/18 – Bloque F.P.V – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución solicitando DEM vea la factibilidad de materializar la instalación de los sistemas de protección para motociclistas.

Presidente Costoya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2312/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2312/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

Que se constata un considerable aumento de heridos y fallecidos producto de siniestros, que se producen al colisionar los conductores de motocicletas y autos contra las columnas y/o postes de luz; y

CONSIDERANDO:

Que el SPM (Sistema de Protección para Motociclistas) es un elemento de protección de seguridad vial pasiva, que evita que los vehículos y en especial los motociclistas que salgan de la vía impacten contra columnas y/o postes que se encuentran a la vera del camino y que constituyen un riesgo de vida;

Que su objetivo es disminuir la severidad del impacto de motociclistas contra postes ya que el SPM, está compuesto por una pantalla metálica continua de perfil plano trapezoidal, situada por debajo del guardarrail y sujeta a la barrera por medio de un brazo de cada poste aprovechando la unión de la valla con el separador y brazo intermedio;

Que la utilización del sistema SPM resulta sencilla y rápida al no ser preciso el desmontaje de ningún componente de la barrera metálica o guardarrail;

Que el SPM es un dispositivo instalado como barrera de seguridad o petril (muro protector) que tiene como finalidad reducir las consecuencias lesivas que, desde el cuerpo de un motociclista, puede producir el choque contra un elemento contundente;

Que contienen y restringen el cuerpo del motociclista evitando que choque contra postes y/o que pase por el vano (hueco o luz) del guardarrail y alcance elementos de riesgo situados al margen de carretera o ruta;

Que estos agregados metálicos, conocidos como Sistema de Protección para Motociclistas (SPM), aportan mucho a la seguridad vehicular en general, pero especialmente para los motociclistas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- de Seguridad Municipal evalúe la factibilidad de poner en práctica el Sistema de Protección para Motociclismo (SPM).-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- de Seguridad Municipal que de ser viable el SPM se considere prioritaria su instalación delante de postes y/o columnas de iluminación ubicados en la Ruta

Provincial N° 51, desde Vuelta del Eje (Calles Dusso y Avda. San Martín) hasta calles Guerrico y Av. San Martín de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

LEGISLACION

T.D. N°: 8281/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a adjudicar la única oferta válida para Licitación Privada N° 07-19 con Expte. N° 4092-19724/19.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5927/19.-**

ORDENANZA N°: 5927/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-19724/19, caratulado: “**Licitación Privada N° 07/19**, para la Obra “**Cordón Cuneta en dos Calles de Pérez Millán**”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida presentada en la **Licitación Privada N° 07/19**, para la Obra: “Cordón Cuneta en dos Calles de Pérez Millán”, cuya tramitación contiene el Expediente N° 4092-19724/19, a la Empresa: “MONTESINO, Juan Carlos” Ítem 1) (\$ **890.000.-**); e Ítem 2) – Honorarios Profesionales, (\$ 44.300.-) lo que hace un total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 934.300.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

T.D. N°: 8245/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 4 de la Ordenanza N° 2377/04.

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5928/19.-**

ORDENANZA N°: 5928/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2377/04, la cual regula los sonidos emitidos por distintos emprendimientos o actividades; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la legislación vigente en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad;

Que es facultad del Cuerpo adaptar las Ordenanza a las normas nacionales que regulan el comportamiento y las acciones de los vecinos, para lograr una correcta convivencia entre estos;

Que se torna habitual el reclamo de vecinos que poseen viviendas lindantes a negocios nocturnos o actividades recreativas, debido a la contaminación sonora;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **ARTÍCULO 4º** de la **Ordenanza 2377/04**, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 4º**) En dicho estudio deberá constar si el local es **APTO o NO APTO** para el desarrollo de las actividades para las cuales se solicita la habilitación, para garantizar que en las condiciones más desfavorables no se generen ruidos molestos al vecindario, de acuerdo con lo establecido en la Norma IRAM 4062/16, la que se adjunta a la presente como ANEXO I, o lo que surja de su actualización o reemplazo. En caso de ser APTO, el informe deberá especificar claramente las condiciones operativas de funcionamiento y el nivel sonoro máximo permitido, el cual no deberá ser superado en ningún momento durante el funcionamiento del local. Este nivel máximo permitido nunca podrá ser inferior al que quede determinado en el Artículo 7º.

ARTÍCULO 2º) Modifícase el **ARTÍCULO 5º** de la **Ordenanza 2377/04**, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 5º**) El nivel máximo permitido determinará el mayor valor que pueda obtenerse realizando una medición del nivel sonoro continuo equivalente dentro del local, con un intervalo de integración de DOS (2) minutos, a una distancia mínima de 1,5 metros de la fuente que genere mayor nivel sonoro, con un medidor integrador tipo 2 o mejor, con compensación en frecuencia "A" y característica temporal "Slow" por 15 minutos.

ARTÍCULO 3º) Modifícase el **ARTÍCULO 7º** de la **Ordenanza 2377/04**, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 7º) a)** El aislamiento acústico exigible a los límites físicos de los locales que entre sus instalaciones cuenten con sistemas de amplificación sonora regulables a voluntad, se calculará suponiendo que el nivel sonoro continuo equivalente dentro del local durante el período del funcionamiento de la actividad, es como mínimo, el indicado a continuación:

a.1 – Salas de fiestas, discotecas y otros locales autorizados para espectáculos artísticos en vivo: 104 dBA;

a.2 – Locales y establecimientos con ambientación musical procedente exclusivamente de equipos de reproducción sonora sin espectáculos artísticos en vivo 90 dBA.

a.3 – Cines, bingos, salones de juego, de ciberjuegos y recreativos: 85 dBA.

a.4 – Bares, restaurantes y hoteles sin equipo de reproducción sonora: 80 dBA.

a.5 - Cuando el ruido a ser calificado contenga niveles sonoros máximos por encima del nivel sonoro continuo equivalente, medido en el horario de referencia (LM) con la constante de tiempo slow (lenta), mayores de 15 DBA durante el día o 10 DBA durante la noche o los períodos de descanso, se lo debe considerar MOLESTO. Para ello los locales deberán adecuar las instalaciones a los fines de atenuar y contener los ruidos.

a.6 - La Municipalidad de Ramallo realizará controles trimestrales de los lugares habilitados, que utilicen sonidos similares a los establecidos en la regulación de la presente.

b) El aislamiento acústico exigible a los locales no enunciados en los incisos del apartado a) se calculará del mismo modo que lo explicitado en dicho apartado, considerando al local en cuestión dentro de alguna de las actividades enunciadas, conforme al nivel de emisión más próximo por analogía con los mismos, o conforme a sus propias características funcionales, considerando en todos los casos el aporte introducido por los elementos mecánicos y el público.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de Ramallo, al Centro de Comercio e Industria de las localidades de Villa Ramallo y Ramallo, a los locales bailables, bares, pub o similares habilitados en nuestra ciudad y medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

T.D. Nº: 8005/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando la oficina de estadísticas, planificación e investigaciones sociales y económicas, en el ámbito del DEM, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Breve, nosotros no vamos a acompañar el proyecto, si bien acompañamos el espíritu, pero por cuestiones económicas consideramos que tenemos que dejarle esa facultad al Ejecutivo.”

Concejal Macías: “También creemos que el principio de iniciativa de gastos del Ejecutivo debe mantenerse. Y ya que estamos tan cercanos a la finalización de una gestión municipal, se podría haber planteado para un futuro.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Herrera; Macías; Zanazzi y Mancini.

Aprobada por mayoría la **ORDENANZA Nº: 5929/19.-**

ORDENANZA Nº: 5929/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

Que resulta de sumo interés para la comunidad y para el gobierno local contar con una herramienta estratégica de planificación y coordinación para la óptima gestión municipal y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Ramallo;

Que es indispensable contar con una herramienta destinada a producir y elaborar información estadística e investigaciones sociales y económicas, que permitan conocer la realidad económica, demográfica, laboral, cultural, educativa, científica y social de la ciudad e inferir su comportamiento futuro;

Que resultará de suma utilidad para la toma de decisiones y para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el municipio de Ramallo no cuenta con estadísticas públicas socio-demográficas y/o económicas accesibles y centralizadas, que permitan obtener los datos necesarios para el diseño de políticas públicas, su seguimiento y evolución, así como para la toma de decisiones de interés público frente a temas coyunturales o estructurales;

Que el presente proyecto pretende la creación de una oficina que apunta a una mayor planificación, sustentabilidad y transparencia en la gestión, que permita coleccionar datos para luego elaborar los programas y planes de acción, en un permanente ida y vuelta entre la población y el gobierno, que retroalimente el sistema de toma de decisiones, mediante técnicas específicas, devenidas de las ciencias sociales;

Que el proceso de modernización del Estado que actualmente lleva adelante el Municipio de Ramallo, permite pensar en la creación de una “Oficina de Estadísticas, Planificación e Investigaciones Sociales y Económicas”, para la elaboración de políticas públicas, que sea de utilidad para plantear los temas de agenda social, política y económica, con especial énfasis en el desarrollo de la ciudad; como así también

su certera resolución, atendiendo los recursos económicos, humanos y de estructura municipal;

La Oficina deberá aplicar los conocimientos científicos aportados por la metodología estadística. Con los datos fiables obtenidos se podrán elaborar políticas de salud, educativas, productivas, de desarrollo y de tránsito, entre otras, que apunten a mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Con las matrices de datos de las distintas áreas centrales del Gobierno se realizarán cruces de los distintos espacios de Gestión, como así también recabar información que actualmente no se encuentren especificadas en ninguna de las áreas de Gobierno para el correcto diagnóstico, posterior planificación y evaluación social-económica y demográfica de aplicabilidad;

Las matrices de datos son información de las distintas áreas, cuantificadas, que permiten ver, luego de su procesamiento, la evolución diaria, mensual y anual del área como así también su proyección futura;

La información obtenida atiende a la concreción del Municipio en la concreción de la gobernanza, siendo sin lugar a dudas de las herramientas más importantes para acelerar los procesos de toma de decisiones, mejorar la eficiencia, eficacia y reducción de costos de la gestión, la comunicación y coordinación interestatal y fortalecer los vínculos con la sociedad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Creación: Créase la “Oficina de Estadísticas, Planificación e Investigaciones Sociales y Económicas” en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTÍCULO 2º) La “Oficina de Estadística, Planificación e Investigaciones Sociales y Económicas” tendrá como objeto analizar, evaluar y distribuir, recopilar, desglosar y compilar, toda la información estadística de la Ciudad de Ramallo, y de la administración municipal, sus organismos, como así también producir y elaborar información estadística y/o investigaciones sociales y económicas, que permitan conocer la realidad económica, demográfica, laboral, cultural, educativa, científica y social de la ciudad e inferir su comportamiento futuro.-----

ARTÍCULO 3º) El Ente creado tendrá las siguientes misiones generales:

a) Compilar, desglosar, analizar y evaluar toda la información estadística que elaboren el Estado Provincial y Nacional, sus organismos descentralizados y entes autárquicos, referidos a la realidad económica, demográfica. Laboral, cultural, educativa, científica, social y de cualquier índole de la Ciudad de Ramallo, como así también emitir informes analíticos, comparativos de la información recepcionada y del probable comportamiento futuro de las variables analizadas;

b) Recopilar, publicar y emitir informes analíticos referidos al Estado Municipal, en lo que respecta a todas sus actividades, finalidades y funciones pudiendo para ello diseñar y elaborar los indicadores, índices o ratios que establezcan las normas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal;

c) Realizar estudios e investigaciones que permitan conocer y evidenciar la realidad económica, productiva, demográfica, laboral, cultural, educativa, científica, de salud y social de la Ciudad de Ramallo, con sus particularidades.-----

ARTÍCULO 4º) Para el logro de sus misiones generales la Oficina deberá aplicar los conocimientos científicos aportados por la metodología estadística, recurriendo a todos el instrumental que dicha metodología pueda disponer.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convenir con organismos oficiales sean provinciales y/o nacionales, universidades y organizaciones no gubernamentales, para el establecimiento de acuerdos de mutua colaboración en la recopilación de datos ya existentes, como así también la actualización de los mismos.

ARTÍCULO 5º) Se faculta a la Oficina a requerir los informes que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus misiones, ya sea a las distintas dependencias del Estado Municipal, Provincial o Nacional, como a sus organismos descentralizados y Entes Autárquicos.

ARTÍCULO 6º) La información que produzca la Dirección Municipal de Estadísticas e Investigaciones Sociales y Económicas será pública. La Dirección tendrá la obligación de brindar la información a las personas e instituciones que lo requieran.

ARTÍCULO 7º) Todas las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Ramallo que cuenten con la correspondiente habilitación Municipal para funcionar de acuerdo a las Ordenanzas vigentes, están obligadas a suministrar a la Dirección Municipal de Estadísticas e Investigaciones Sociales y Económicas todos los datos e información estadística que se les solicite, siempre que las mismas tengan relación directa con su oficio, profesión o actividad y dicho requerimiento no resulte violatorio de las normas vigentes. Facúltase a la mencionada Dirección a requerir la documentación respaldatoria de la información que las personas físicas o jurídicas le suministren.

ARTÍCULO 8º) Toda la información y los datos suministrados a la Oficina Municipal de Estadística, Planificación e Investigaciones Sociales y Económicas, brindada por las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Ramallo, que cuenten con la correspondiente habilitación municipal para funcionar de acuerdo a las Ordenanzas vigentes, serán estrictamente secretas y su divulgación se hará respondiendo a fines exclusivamente estadísticos de manera que se asegure la “no identificación” de los informantes.

ARTÍCULO 9º) Los fondos que demande la puesta en vigencia de la presente Ordenanza se asignarán a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

T.D. Nº: 8307/19 – Legislación – Proyecto de Decreto, prestando acuerdo a la solicitud de licencia anual reglamentaria presentada por el Intendente Municipal Mauro Poletti.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobado por unanimidad el **DECRETO Nº: 324/19.-**

DECRETO Nº: 324/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Nota Nº 035/19 de solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada el día 10 de abril del corriente año por el Sr. Intendente Municipal Dn. Mauro David Poletti; y

CONSIDERANDO:

La aprobación unánime de este Cuerpo sobre la misma;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Préstase acuerdo a la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada por el Sr. Intendente Municipal de Ramallo Dn. **MAURO DAVID POLETTI**, según los términos que marcan los Artículos 87º y 108º - Inc. 13 – de la Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”.

ARTÍCULO 2º) La Licencia a que se refiere el Artículo precedente tendrá efecto desde el día 26/04/19 hasta el 05/05/19 (inclusive).

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

T.D. Nº: 8308/19 – Legislación – Proyecto de Decreto, designando como Intendente Municipal Interino al Concejal Sr. Ricardo Belos.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobado por unanimidad el **DECRETO Nº: 325/19.-**

DECRETO Nº: 325/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada oportunamente por el Sr. Intendente Municipal, **Don Mauro David Poletti**; y

CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 324/19 aprobando tal solicitud;

Que es necesario designar al funcionario que lo reemplace;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase Intendente Municipal Interino del Partido de Ramallo, al Sr. Concejal **RICARDO TOMÁS BELOS**, de acuerdo a los términos del Artículo 15º de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, en el período comprendido entre el 26/04/19 al 05/05/19 (inclusive).

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.

SALUD

T.D. Nº: 8291/19 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 275/19 de fecha 8 de abril de 2019.

Concejal Macías: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5930/19.-**

ORDENANZA Nº: 5930/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

Que mediante Decreto N° 275/19, se reduce la Jornada Laboral en una hora diaria para todos los regímenes de jornadas laborales establecidas para todos los empleados de la Municipalidad de Ramallo y del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gómendio", que tengan la guarda legal y/o el cuidado directo de una persona con discapacidad comprendidas en la Ley 10592; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el **Decreto N° 275/19**, sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 08 de abril de 2019.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

Concejal Zanazzi: "Con el tema de la ordenanza de tránsito pesado, creo que hubo acuerdo no es posible tener despacho y no esperar 15 días más."

Concejal Borselli: "Llegamos por unanimidad de la comisión una nota con la nueva ordenanza para emitir opinión y estamos esperando eso, para algo hicimos un plenario y estamos trabajando en ellos. Estamos esperando la respuesta escrita. Vuelvo a insistir esto se habló en la comisión están presentes sus compañeros concejales."

Concejal Ricciardelli: "En realidad acabo de ver y le agradezco la cámara de seguridad que llegó al barrio AMUCHOCA y llegaron la ollas para los CIM, agradecer eso y a todos por el acompañamiento."

Concejal Zanazzi: "No sé cuándo va a responder gente de camioneros, a quien se les envió?"

Secretario Amaya: "Se les envió a los que enviaron la nota inicial."

Concejal Zanazzi: "Lo que pensaba es que cuando esté la respuesta se pueda hacer una sesión."

Sin más temas que tratar y siendo las 13:23 hs, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE